



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO**

---

**FACULTAD DE ECONOMÍA Y CONTABILIDAD**

**PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y SU INFLUENCIA EN  
LA PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS  
EN LAS PYMES DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN DEL  
DISTRITO DE HUARAZ, 2022**

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO

**AUTOR:  
Bach. ROMERO CERNA, Kevin Jordan**

Asesor: Dr. HIDALGO MEJÍA, Javier Pedro

HUARAZ - PERÚ

2024





## ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

Los miembros del jurado revisor que suscriben se reunieron en acto público a las 10:00 horas el lunes 16 de diciembre de 2024, en el aula E303 de la Facultad de Economía y Contabilidad para calificar la sustentación y defensa de la tesis denominada:

**“Planeamiento tributario y su influencia en la prevención de contingencias tributarias en las PYMES del sector construcción del Distrito de Huaraz, 2022”**

Presentado por el Bachiller en Contabilidad:

**KEVIN JORDAN ROMERO CERNA**

Después de haber escuchado la sustentación y las respuestas a las preguntas formuladas, obtuvo la siguiente calificación:


PRESIDENTE	(.15.)
SECRETARIO	(.15.)
VOCAL	(.15.)

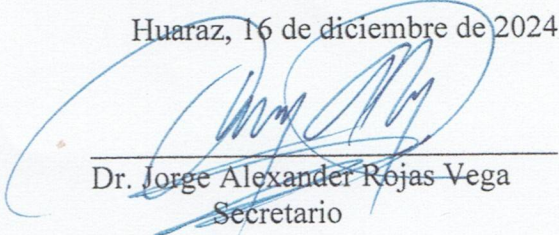
Por lo que lo declararon:

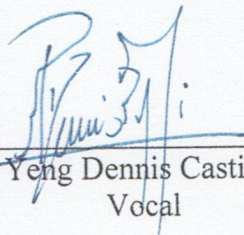
- APROBADO POR UNANIMIDAD (X...)
- APROBADO POR MAYORÍA (.....)
- DESAPROBADO POR UNANIMIDAD (.....)
- DESAPROBADO POR MAYORÍA (.....)

En consecuencia, el sustentante queda en condición de realizar el trámite correspondiente para la obtención del Título Profesional de **CONTADOR PÚBLICO**. Para mayor constancia los miembros del jurado revisor firman el presente.

Huaraz, 16 de diciembre de 2024

  
Dr. José Rosario Ruiz Vera  
Presidente

  
Dr. Jorge Alexander Rojas Vega  
Secretario

  
Mag. Yeng Dennis Castillo Torre  
Vocal



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO**

*"Una Nueva Universidad para el Desarrollo"*

Av. Centenario N° 200 – Teléfono (043) 640020, anexo 1302  
HUARAZ - ÁNCASH - PERÚ



**CERTIFICADO DE SIMILITUD N° 001-2025-UNASAM-FEC-D.**


El que suscribe, Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Economía y Contabilidad de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo:

**CERTIFICA**

Que, de la revisión de la tesis titulada **"Planeamiento tributario y su influencia en la prevención de contingencias tributarias en las pymes del sector construcción del distrito de Huaraz, 2022"**, presentado por el Bach. **Romero Cerna Kevin Jordan**, identificado con **DNI 71474442** y **código N° 141.1403.254**, se ha verificado un porcentaje de similitud del 22%, el cual cal se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo aprobado mediante Resolución de Concejo Universitario N° 126-2022-UNASAM, Reglamento de Originalidad y/o Grado de Similitud de la Producción Académica, Científica e Investigativa en la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo.

Se expide el presente certificado para los fines pertinentes.

Independencia, 5 de marzo de 2025

  
\_\_\_\_\_  
**Dr. Javier Pedro Hidalgo Mejía**  
Director  
Unidad de Investigación  
FEC UNASAM

**Nota:**

El presente documento carece de valor si no se adjunta el reporte generado por la plataforma de evaluación de similitud.

C.c.:  
Archivo  
JPHM/Dir. U.I.



Anexo de la R.C.U N° 126 -2022 -UNASAM  
**ANEXO 1**  
**INFORME DE SIMILITUD.**

El que suscribe (asesor) del trabajo de investigación titulado:

PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y SU INFLUENCIA EN LA PREVENCIÓN DE  
CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LAS PYMES DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN DEL  
DISTRITO DE HUARAZ, 2022

Presentado por: BACH. ROMERO CERNA KEVIN JORDAN

con DNI N°: 71474442

para optar el Título Profesional de:

Contador Público

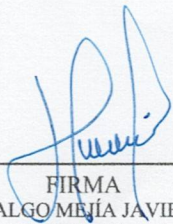
Informo que el documento del trabajo anteriormente indicado ha sido sometido a revisión, mediante la plataforma de evaluación de similitud, conforme al Artículo 11° del presente reglamento y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de : 22% de similitud.

**Evaluación y acciones del reporte de similitud de los trabajos de los estudiantes/ tesis de pre grado (Art. 11, inc. 1).**

Porcentaje		Evaluación y acciones	Seleccione donde corresponda
Trabajos de estudiantes	Tesis de pregrado		
Del 1 al 30%	Del 1 al 25%	Esta dentro del rango aceptable de similitud y podrá pasar al siguiente paso según sea el caso.	<input checked="" type="radio"/>
Del 31 al 50%	Del 26 al 50%	Se debe devolver al estudiante o egresado para las correcciones con las sugerencias que amerita y que se presente nuevamente el trabajo.	<input type="radio"/>
Mayores a 51%	Mayores a 51%	El docente o asesor que es el responsable de la revisión del documento emite un informe y el autor recibe una observación en un primer momento y si persistiese el trabajo es invalidado.	<input type="radio"/>

Por tanto, en mi condición de Asesor/ Jefe de Grados y Títulos de la EPG UNASAM/ Director o Editor responsable, firmo el presente informe en señal de conformidad y adjunto la primera hoja del reporte del software anti-plagio.

Huaraz, 04/03/2025

  
FIRMA  
Apellidos y Nombres: HIDALGO MEJÍA JAVIER PEDRO  
DNI N°: 32387892

Se adjunta:

1. Reporte completo Generado por la plataforma de evaluación de similitud

# Kevin Jordan ROMERO CERNA

## Planeamiento tributario y su influencia en la prevención de contingencias tributarias en las pymes d

 Universidad Nacional Santiago Antunez de Mayolo

### Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::8100:421090417

Fecha de entrega

15 ene 2025, 2:29 p.m. GMT-5

Fecha de descarga

15 ene 2025, 2:35 p.m. GMT-5

Nombre de archivo

Informe\_Final\_Kevin\_Romero[1].pdf

Tamaño de archivo

1.6 MB

129 Páginas

28,816 Palabras

161,562 Caracteres

# 22% Similitud general




El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

## Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto citado
- ▶ Texto mencionado



## Fuentes principales

- 18%  Fuentes de Internet
- 4%  Publicaciones
- 17%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

## Marcas de integridad

### N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

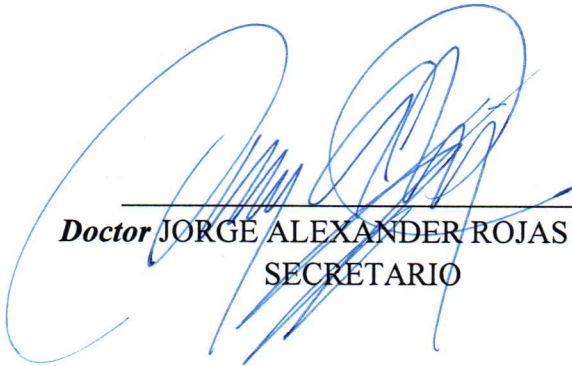
Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

**MIEMBROS DEL JURADO**



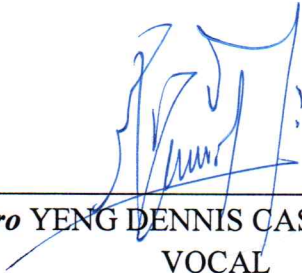
---

**Doctor** JOSE ROSARIO RUIZ VERA  
PRESIDENTE



---

**Doctor** JORGE ALEXANDER ROJAS VEGA  
SECRETARIO



---

**Maestro** YENG DENNIS CASTILLO TORRE  
VOCAL

## AGRADECIMIENTO

A mi amado Dios, ser supremo y de eterna existencia, por otorgarme prosperidad, bendiciones y salud. Su inmensurable amor prolongó mis años de vida.

A la Universidad Nacional “Santiago Antúnez de Mayolo” por la formación académica, profesional y humanística que permitirá mi desempeño como persona de bien para beneficio de la sociedad.

Al Dr. José Rosario Ruiz Vera, Dr. José Luis Castro Palma, Mag. Yeng Dennis Castillo Torre, Dr. Jorge Alexander Rojas Vega y Dr. Hidalgo Mejía Javier Pedro, por sus consejos constructivos y acompañamiento en el transcurso de mi desarrollo profesional. Profundamente agradecido por inculcar y ser ejemplos de calidad profesional.

A todos mis maestros de la UNASAM, por su compromiso, consejos y paciencia en la formación de personas íntegras. Muy agradecido de inspirar en los estudiantes el significado y valor de la docencia como noble profesión que trasciende y propicia el desarrollo de la sociedad.

Al personal de las entidades constructoras del distrito de Huaraz, por otorgarme las facilidades, consejos e información necesaria que resultó fundamental para el desarrollo y termino del presente estudio.

## DEDICATORIA

A mis queridos padres, Marita Angélica Cerna García y Suvietta Venancio Romero Huamán, por ser mi fortaleza e inspiración para superar los desafíos de la vida. Su invaluable apoyo hizo posible mi desarrollo personal y profesional.

Al Dr. Hidalgo Mejía Javier Pedro por su amabilidad, paciencia, esmero, motivación y amistad. Sus sabios consejos y tiempo de dedicación permitieron concluir el estudio.



## RESUMEN

El estudio denominado “Planeamiento tributario y su influencia en la prevención de contingencias tributarias en las PYMES del sector construcción del distrito de Huaraz, 2022” señaló por objetivo establecer la influencia del planeamiento tributario en la prevención de las contingencias tributarias en las PYMES del rubro de la construcción en el distrito de Huaraz. Su fundamento metodológico fue cuantitativo, hipotético deductivo, propósito aplicado, nivel explicativo, corte transeccional y de diseño que no realiza experimentos. Su universo se conformó por 236 colaboradores y su muestra por 146 colaboradores ligados al campo tributario de las medianas y pequeñas entidades del ámbito de la construcción. Aunado a ello, para recopilar la data se empleó por técnica la encuesta y por instrumentos los cuestionarios. El resultado demuestra a través del estadígrafo Regresión Lineal que las dimensiones del planeamiento tributario (normas tributarias, planeamiento de ingresos, planeamiento de costos y gastos) influyeron de forma directa y significativa en la prevención de contingencias tributarias, evidenciado en la prueba  $R^2 = 0,870$ ,  $R^2 = 0,834$ ,  $R^2 = 0,844$  respectivamente. Se concluyó que el planeamiento tributario influye de forma significativa y directa con el 89.1% en la prevención de contingencias tributarias de las PYMES constructoras de Huaraz, además su pendiente del 0.944 confirma la gran importancia de prevenir las contingencias tributarias.

**Palabras claves:** *Contingencias tributarias, planeamiento tributario, sanciones, infracciones, obligaciones tributarias.*

## ABSTRACT

The study called "Tax planning and its influence on the prevention of tax contingencies in SMEs in the construction sector of the Huaraz district, 2022" aimed to establish the influence of tax planning on the prevention of tax contingencies in SMEs in the construction sector in the Huaraz district. Its methodological foundation was quantitative, hypothetical deductive, applied purpose, explanatory level, cross-sectional cut and design that does not carry out experiments. Its universe was made up of 236 collaborators and its sample by 146 collaborators linked to the tax field of medium and small entities in the construction field. In addition to this, to collect the data, the survey was used as a technique and questionnaires as instruments. The result shows through the Linear Regression statistic that the dimensions of tax planning (tax rules, income planning, cost and expense planning) directly and significantly influenced the prevention of tax contingencies, evidenced in the test  $R^2 = 0.870$ ,  $R^2 = 0.834$ ,  $R^2 = 0.844$  respectively. It was concluded that tax planning significantly and directly influences 89.1% in the prevention of tax contingencies of construction SMEs in Huaraz, in addition its slope of 0.944 confirms the great importance of preventing tax contingencies.

**Keywords:** *Tax contingencies, tax planning, sanctions, infractions, tax obligations.*

## ÍNDICE

MIEMBROS DEL JURADO .....	ii
AGRADECIMIENTO .....	iii
DEDICATORIA .....	iv
RESUMEN.....	v
ABSTRACT.....	vi
ÍNDICE .....	vii
ÍNDICE DE TABLAS .....	ix
ÍNDICE DE FIGURAS.....	x
DATOS GENERALES .....	xi
Línea y sub líneas de investigación.....	xi
Investigador.....	xi
Responsabilidad del investigador.....	xi
<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>xiii</b>
<b>II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....</b>	<b>1</b>
2.1. Descripción y Formulación del problema.....	1
2.2. Formulación del problema de investigación .....	5
2.3. Objetivos .....	6
2.4. Justificación .....	6
2.5. Viabilidad de la investigación.....	8
2.6. Delimitación.....	8
2.7. Ética del investigador.....	8
<b>III. MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>10</b>
3.1. Antecedentes de Investigación.....	10
3.2. Bases teóricas .....	20
3.3. Marco conceptual.....	41
3.4. Marco legal .....	45
<b>IV. METODOLOGÍA .....</b>	<b>47</b>
4.1. Tipo de investigación.....	47
4.2. Diseño de investigación .....	47
4.3. Población y muestra.....	48

4.4. Hipótesis .....	50
4.5. Variables .....	50
4.6. Matriz de operacionalización de variables.....	51
4.7. Formulación de la hipótesis y modelo econométrico .....	52
4.8. Técnica e Instrumento de recolección de datos .....	52
4.9. Procedimientos del tratamiento de la data .....	53
4.10. Procesamiento de la data .....	54
<b>V. RESULTADOS .....</b>	<b>55</b>
5.1. Presentación de resultados .....	55
5.2. Prueba de Hipótesis.....	66
<b>VI. DISCUSIÓN .....</b>	<b>76</b>
<b>VII. CONCLUSIONES.....</b>	<b>80</b>
<b>VIII. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>83</b>
<b>IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b>	<b>86</b>
<b>X. ANEXOS.....</b>	<b>97</b>
Anexo A. Matriz de consistencia .....	97
Anexo B. Instrumento de recolección de datos.....	98
Anexo C. Instrumento de recolección de datos.....	100
Anexo D. Reporte de Turnitin.....	102
Anexo E. Respuesta de la SUNAT .....	103
Anexo F. Muestra de estudio .....	104
Anexo G. Confiabilidad del instrumento de recolección de datos.....	109
Anexo H. Confiabilidad del instrumento de recolección de datos.....	111
Anexo I. Niveles de baremación .....	113
Anexo J. Galería fotográfica .....	114

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Infracciones y Sanciones frecuentes en el sector construcción.....	38
Tabla 2. Detracciones frecuentes en el rubro de la construcción.....	40
Tabla 3. Componentes de las normas tributarias y su influencia en la prevención de contingencias tributarias .....	55
Tabla 4. Componentes del planeamiento de ingresos y su incidencia en la prevención de contingencias tributarias .....	57
Tabla 5. Componentes del planeamiento de costos y gastos y su influencia en la prevención de contingencias tributarias .....	59
Tabla 6. Componentes de las normas tributarias, planeamiento de ingresos, costos y gastos y su influencia en la prevención de contingencias tributarias.....	61
Tabla 7. Obligaciones tributarias formales y sustanciales .....	62
Tabla 8. Infracciones y sanciones tributarias .....	63
Tabla 9. Reparos tributarios .....	64
Tabla 10. Prueba de normalidad de acuerdo con las variables .....	67
Tabla 11. Influencia del planeamiento tributario en la prevención de contingencias tributarias .....	67
Tabla 12. Cálculo Interno ANOVA .....	67
Tabla 13. Pendiente del objetivo general .....	68
Tabla 14. Influencia de las normas tributarias en la prevención de contingencias tributarias .....	69
Tabla 15. Cálculo Interno ANOVA .....	69
Tabla 16. Pendiente del objetivo específico 1.....	70
Tabla 17. Influencia del planeamiento de ingresos en la prevención de contingencias tributarias .....	71
Tabla 18. Cálculo Interno ANOVA .....	71
Tabla 19. Pendiente del objetivo específico 2.....	72
Tabla 20. Influencia del planeamiento de costos y gastos en la prevención de contingencias tributarias .....	73
Tabla 21. Cálculo Interno ANOVA .....	73
Tabla 22. Pendiente del objetivo específico 3.....	74

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Dispersión entre el planeamiento tributario y la prevención de contingencias tributarias .....	68
Figura 2. Dispersión entre las normas tributarias y la prevención de contingencias tributarias .....	70
Figura 3. Dispersión entre el planeamiento de ingresos y la prevención de contingencias tributarias .....	72
Figura 4. Dispersión entre el planeamiento de costos y gastos y la prevención de contingencias tributarias .....	74

## **DATOS GENERALES**

### **Línea y sub líneas de investigación**

Línea: Ciencias Económicas

Sub línea: Tributación

### **Investigador**

Apellidos y Nombres: Romero Cerna Kevin Jordan

### **Responsabilidad del investigador**

Se realizó el proyecto de investigación, se seleccionó la fuente bibliográfica referida al objeto de estudio, se llevó a cabo el protocolo de estudio para lo cual se empleó el método hipotético deductivo de propósito aplicado, además se preparó el informe general de estudio.

**PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y SU INFLUENCIA EN  
LA PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS  
EN LAS PYMES DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN DEL  
DISTRITO DE HUARAZ, 2022**



## I. INTRODUCCIÓN

El planeamiento tributario representa una herramienta fundamental para toda organización, puesto que a través de estrategias se orienta a prever situaciones de afectación económica corporativa, además de contribuir con optimizar de manera legal la carga tributaria, el aprovechamiento de la economía de opción, el incentivo para la formalización empresarial y el desarrollo de la sociedad.

En ese contexto, la investigación profundizó el análisis del planeamiento y las contingencias de índole tributario evidenciando su significancia, los desafíos y beneficios de llevar a cabo actividades económicas legales, transparentes y fehacientes. Aunado a ello, confiere una visión integral de la normativa tributaria asociada con las PYMES del sector construcción con el propósito de identificar y minimizar las multas e infracciones fiscales recurrentes.

A fin de llevar a cabo el estudio se presenta los capítulos siguientes:

Capítulo I: se evidencia el planteamiento de la problemática en su composición de diagnóstico, pronóstico y control del pronóstico, además de la formulación de la problemática, objetivos, justificación, variables e hipótesis de estudio.

Capítulo II: se presentó las investigaciones previas concernientes con la planeación y las contingencias de carácter tributario, aunado a ello el constructo teórico, el marco conceptual y legal.

Capítulo III: se realizó el fundamento metódico constituido por el diseño de estudio, población, muestra, operacionalización, modelo econométrico, técnicas, instrumentos, procedimiento y procesamiento de la data.

Capítulo IV: se presentó el resultado, el análisis del estudio y la discusión.

Capítulo V: mediante el análisis situacional de las pequeñas y medianas entidades del rubro construcción del distrito de Huaraz se establecieron conclusiones y recomendaciones.

La investigación concluye con la bibliografía y los anexos.

## II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### 2.1. Descripción y Formulación del problema

#### Planteamiento de la problemática

Diversidad de empresas se ven expuestas al constante cambio en materia tributaria, normativa que implica que las corporaciones dispongan de obligaciones en aspectos tributarios, por lo que, los contribuyentes y/o profesionales encargados de las operaciones contables en las entidades se encuentran expuestos a llevar a cabo acciones contraproducentes con el marco legal establecido por la Administración Tributaria, sea por falta de conocimiento o por realizarse de forma deliberada. Por tal motivo, resulta indispensable que las organizaciones consideren a la planeación tributaria como un instrumento necesario en el desarrollo de sus actividades, debido a que administrativamente representa una herramienta cuyo propósito es establecer el pago del monto justo por los tributos del sujeto pasivo, permitiendo así efectuar el consolidado de los procesos del ámbito gerencial y tomar decisiones estratégicas para situar a la institución como un aliado de la SUNAT, en tal sentido, se previene sanciones, infracciones, intereses y reparos de manera, fortaleciéndose la cultura tributaria como parte de las estrategias de planificación (Villasmil, 2017).

Cualquier entidad sin importar su capital o categoría empresarial hace frente a situaciones tributarias observables, que aun siendo comunes, son repetitivos y en la mayoría de casos causales de afectaciones económicas (Germán, 2018), en otros términos, se pueden presentar inconsistencias tributarias debido a la deficiente planificación en la Gestión Tributaria, por ello se conceptualiza las contingencias tributarias como aquellas circunstancias donde no se cancela las obligaciones

tributarias o no se reconocen las obligaciones de diversos tributos que desequilibran el funcionar económico cotidiano y la solvencia institucional (Aguirre et al., 2019).

A nivel internacional, específicamente en España, existen 232 entidades con categoría de gran empresa cuya economía constituye de las mayores pero que proporcionalmente pagan mínimos impuestos (Delle, 2021). Verbigracia de ello, en Ecuador, durante el 2017 el Servicio de Rentas Internas evidenció en la capital Quito varias entidades accionando bajo el delito de defraudación de tributos, que hace referencia a simular, omitir, engañar o presentar información falsa respecto a las obligaciones tributarias, comprobándose casos tanto de falsificación como de clonación de facturas buscando proporcionar justificación a los gastos (Sánchez et al., 2020). Además, la OCDE recogió información sobre los ingresos tributarios obtenidos en los países a escala global, dentro de los cuales se consideró a 27 países de Latinoamérica y el Caribe (ALC), encontrando que, en dicha región, el concepto de ingreso fiscal resultante del Producto Interno Bruto (PBI) fue en promedio 11% más bajo que el registrado en las otras regiones (Ruiz et al., 2022).

En América Latina, las MIPYMES simbolizan y conforman el mayor porcentaje de contribución, esto es entre 60 % y 96 % de acuerdo con el país, por lo que dichas corporaciones son consideradas como factores dinamizadores de la economía y los mayores generadores de recursos (Barreix y Gonzáles, 2020), dado que cuentan con una presión fiscal de 92.8% en el ejercicio 2021 que se sustenta principalmente en Brasil (33,2%), Argentina (30,2%), Barbados (31,9%), Uruguay (28,3%), Chile (22,2%), Jamaica (27,9%), Nicaragua (27,3%), El Salvador

(23,3%), Bolivia (23,0%), Costa Rica (24,3%), Colombia (21,8%), Belice (23,5%) y Perú (18,3%) (OECD, 2024).

En Perú, en un estudio que se realizó en el periodo 2020, se estableció como resultado que el 55% de las entidades no efectúan los pagos de manera puntual, ni en fechas oportunas, aun cuando la SUNAT brinda ciertos beneficios, por lo que terminan pagando con 45% de interés; por otro lado, 50% saben de las obligaciones tributarias que deben asumir y otro 50% aceptan que no disponen de la exigibilidad y por tanto desembolsan los pagos después de recibir notificaciones (Vega et al., 2020). Así mismo, la SUNAT informó que, un considerable número de entidades eludieron impuestos por altas cifras monetarias, superando los quince mil novecientos millones de soles; del mismo modo, se reportó casos de evasión del Impuesto General a la Venta que ascendieron a veintidós mil seiscientos treinta y cuatro millones de soles, así como trece mil novecientos noventa y tres millones de soles por elusión tributaria del I.R. de tercera categoría. Es así como numerosas empresas justifican esta situación en la modificación, derogación o promulgación excesiva de normativas que conllevan a inestabilidad corporativa y se traducen en el impedimento para cumplir eficazmente las obligaciones con el fisco (Gestión, 2020).

En ese contexto, las PYMES del sector construcción, de acuerdo con los datos proporcionados por la SUNAT son en total 236 que se encuentran con estado operativo y disponen de domicilio fiscal en el distrito de Huaraz, dedicados a las actividades de construir, restaurar, así como remodelar bienes inmuebles mediante aplicaciones de ingeniería civil, brindando garantías en la calidad de la obra en

función al tipo de proyecto, el requerimiento y las especificaciones del cliente, todo ello se realiza por medio de procedimientos planificados y coordinados para el cumplimiento eficaz del trabajo y la satisfacción de las expectativas. Es menester indicar que se ha podido observar diversos problemas relacionados con la deficiente planeación tributaria como son: doble contabilidad, libros y registros contables no actualizados, declaración y pago de tributos posteriores al vencimiento del cronograma de obligaciones tributarias, duplicidad de comprobantes de pago, comprobantes anulados por los proveedores sin sustento los cuales son declarados por el contribuyente, comercialización de comprobante de pago, simulación de gastos y operaciones, emisión fraudulenta de facturas físicas y de comprobantes de pago por servicios sin detraer tributos establecidos por la normativa, además de realizar desembolsos sin considerar el límite y las prohibiciones establecidas por la normativa.

De continuar esta situación, las PYMES del sector construcción no podrán enfocarse en planear y programar su crecimiento económico, tampoco en firmar alianzas estratégicas con entidades potenciales o en acceder a créditos oportunos para incrementar su cartera de clientes, sino estarán orientados en solucionar reparos tributarios, fiscalizaciones y verificaciones, evasión de tributos, empleo de contratos laborales no acorde con la norma, infracciones tributarias, multas, sanciones e intereses cuantiosos, anulación de libros y registros contables, internamiento temporario del vehículo, comiso de existencias, cierre del establecimiento u oficina del profesional que realice actividades independientes y desembolsos por asesoría tributaria para presentar descargos o comparecer ante la

Administración Tributaria conforme con las cartas inductivas, esquelas de citación, Resolución de Determinación, Multa, cobranzas coactivas u orden de pago.

Por lo señalado, surgió el interés de estudiar el “Planeamiento tributario y su influencia en la prevención de contingencias tributarias en las PYMES del sector construcción del distrito de Huaraz, 2022” a fin de inspeccionar y analizar aspectos generales y fundamentales por los cuales las pequeñas y medianas empresas constructoras descuidan los asuntos tributarios conllevando a que se presenten contingencias fiscales que perjudican el desarrollo y la continuidad de actividades en la entidad. Todo ello, a fin de que al culminar el estudio se logre exponer recomendaciones y soluciones tendientes a generar conciencia en los deudores tributarios, razón por la cual surge el problema a investigar:

## **2.2. Formulación del problema de investigación**

### **Problema general**

¿Cómo influye el planeamiento tributario en la prevención de contingencias tributarias en las PYMES del sector construcción del distrito de Huaraz, 2022?

### **Problemas específicos**

¿Cómo influyen las normas tributarias en la prevención de contingencias tributarias en las PYMES del sector construcción del distrito de Huaraz, 2022?

¿Cómo influye el planeamiento de ingresos en la prevención de contingencias tributarias en las PYMES del sector construcción del distrito de Huaraz, 2022?

¿Cómo influye el planeamiento de costos y gastos en la prevención de contingencias tributarias en las PYMES del sector construcción del distrito de Huaraz, 2022?

### **2.3. Objetivos**

#### **Objetivo general**

Determinar la influencia del planeamiento tributario en la prevención de contingencias tributarias en las PYMES del sector construcción del distrito de Huaraz, 2022.

#### **Objetivos específicos**

Establecer la influencia de las normas tributarias en la prevención de contingencias tributarias en las PYMES del sector construcción del distrito de Huaraz, 2022.

Determinar la influencia del planeamiento de ingresos en la prevención de contingencias tributarias en las PYMES del sector construcción del distrito de Huaraz, 2022.

Determinar la influencia del planeamiento de costos y gastos en la prevención de contingencias tributarias en las PYMES del sector construcción del distrito de Huaraz, 2022.

### **2.4. Justificación**

#### **Justificación práctica**

Se justificó en el aspecto práctico porque proporcionó información para el cumplimiento idóneo de la norma tributaria, además sensibilizó a los profesionales

contables sobre la importancia de respetar y aplicar las normativas tributarias en las operaciones empresariales y con ello considerar que las actitudes delictivas pueden contravenir en la pena privativa de la libertad de los responsables de acuerdo con la Ley Penal Tributaria, además de sanciones e infracciones interpuestas por el fisco. Aunado a ello, se brindó recomendaciones que pretendían mejorar la planeación tributaria en las pequeñas y medianas empresas del rubro de la construcción.

### **Justificación Social**

Se justificó socialmente porque al disminuir o eliminar la contingencia tributaria se evita problemas de índole judicial y tributario, lo cual favorece a las PYMES del sector construcción para que se enfoquen en desarrollar y ampliar su mercado económico con sucursales, acceder a créditos financieros, participar en licitaciones públicas, generando ingresos y empleo para la población. Ante ello, la formalización empresarial contribuye con el tesoro público, puesto que los recursos recaudados serán utilizados para proveer de bienes y servicios estatales a favor de los ciudadanos.

### **Justificación metodológica**

Se justificó en su aspecto metódico debido a que empleó la epistemología sustentada en el estudio de conocimientos científicos y el empleo del método hipotético deductivo. Aunado a ello, se estableció la confianza empleando el método alfa de Cronbach. Por último, se diseñaron instrumentos que se encuentran a disposición de futuros investigadores sobre el objeto de estudio, quienes tendrán la certeza de arribar a resultados similares.

## 2.5. Viabilidad de la investigación

El estudio justificó su viabilidad en la disponibilidad de recursos para efectuar la investigación hasta su término, por otro lado, se contó con información necesaria para acceder y ubicar a las PYMES del rubro de la construcción en el distrito de Huaraz. Además, se ha dispuesto de fundamentos teóricos que constituyeron su cimiento, el tiempo necesario para cumplir el cronograma establecido y los instrumentos tecnológicos para facilitar la recolección de la data.

## 2.6. Delimitación

**Delimitación espacial:** se ejecutó el estudio en las PYMES del sector construcción que contaron con residencia fiscal en el distrito de Huaraz – Áncash.

**Delimitación temporal:** la investigación se desarrolló en el ejercicio económico 2022 de las PYMES del sector construcción, tiempo en el cual se recabó la data que fue empleada para la consecución de los propósitos.

**Delimitación teórica:** el estudio buscó suministrar conocimientos sobre las variables, además de contrastar la Teoría de la equidad, la Teoría restricción, la Teoría de la moral tributaria, la Teoría de la dinámica de la sociedad y los principios de tributación en las PYMES del rubro de la construcción en el distrito de Huaraz, 2022.

## 2.7. Ética del investigador

El fundamento ético observado en el procedimiento del presente estudio fue establecido con base en la Declaración de Helsinki (2017) y son los siguientes:

**Principio de beneficencia:** el investigador busca con este estudio lograr beneficios para la sociedad que sean estos directos o tangenciales, considerando mejorar los elementos o factores que conllevan a que se evidencien contingencias en el tópicu tributario dentro de las medianas y pequeñas entidades constructoras del distrito de Huaraz.

**Principio de confidencialidad:** los datos recolectados fueron empleados objetivamente y su finalidad primordial es de análisis, no se exhibió o divulgó la información a terceros no relacionados con el estudio.

**Respeto de la propiedad intelectual:** la totalidad tanto de teorías como de investigaciones, son consideradas como fuentes en este estudio, por lo que fueron adecuadamente referenciadas, considerando el autor y respetando la propiedad intelectual de los mismos.

**Principios de confiabilidad:** la información obtenida no fue alterada porque se presentó en función a lo recopilado.

**Respeto al ser humano:** no se sometieron a juicios personales o percepciones de los encuestados, así como la ideología y conocimiento del objeto estudiado.

**Veracidad:** se consignó la información verídica que correspondía a la realidad de la investigación, de modo que los datos recopilados fueron presentados sin manipularse.

### III. MARCO TEÓRICO

#### 3.1. Antecedentes de Investigación

##### A Nivel Internacional

Tiani (2019) en el artículo “Pengaruh Tax Planning Terhadap Nilai Perusahaan” precisa por propósito explorar y obtener evidencia de los efectos de la planeación tributaria en el valor de la empresa en el departamento de manufacturas que desarrollan cotizaciones en la Bolsa de Valores de Indonesia. Su aspecto metódico fue de paradigma cuantitativo, nivel explicativo, propósito que busca establecer soluciones directas a los problemas identificados, corte transeccional y diseño que no realiza experimentos. El universo y su muestra fue constituida por el informe financiero del 2012-2016, empleando por técnicas la encuesta y la revisión documental, por instrumento: la guía de análisis de documentos y los cuestionarios. Se obtuvo por resultado que la planeación de ingresos presenta influencia significativa y positiva sobre el valor empresarial, puesto que el registro y la declaración oportuna de los ingresos permite prevenir infracciones y sanciones con el Servicio de Rentas Internas, además contribuye con el reflejo fehaciente de la situación empresarial que es de utilidad para los accionistas cuando requieran tomar decisiones de inversión. De lo expresado se concluye con el estadígrafo Regresión Lineal igual a 0.896 que la dimensión planeación de ingresos presenta fuerte y directa repercusión en el valor empresarial.

Gómez (2019) en el estudio “Planificación Fiscal para el proceso de toma de decisiones y reducción de cargas fiscales de Motores S.A.” precisa por fin establecer la incidencia de la carga fiscal en las actividades realizadas por la entidad Motores S.A. Además, el fundamento metódico fue de nivel descriptivo y

explicativo, paradigma cuantitativo, propósito aplicado, diseño que no realiza manipulaciones de las variables, puesto que estudia a los fenómenos en su ambiente natural y corte que recopila datos en un periodo. El universo y su muestra estuvo constituida por 2 colaboradores en calidad de socios, 4 administrativos y 1 profesional de la conducción contable, a quienes se aplicó por técnicas la encuesta, la revisión documental y la observación, mientras que por instrumentos los cuestionarios, entrevistas personales, guía de observaciones directas y guía de análisis documentario, puesto que a través de ello se recabo la data sobre las apreciaciones de los colaboradores referentes con el problema de estudio. Los resultados demuestran que la institución necesita implementar sistemas modernos de tributación que contribuyan con el adecuado cumplimiento de normativas y generen practicas efectivas en el cálculo de la cuantía del tributo, además se debe impartir capacitaciones al personal sobre tópicos tributarios logrando resultados empresariales definidos. Se arribó a la conclusión que la planificación fiscal influye fuertemente en el diseño de estrategias empresariales que permitirán obtener provecho de los beneficios gubernamentales y aplicar de forma óptima las normativas de conformidad con su jurisdicción legal, situación reflejada en el estadígrafo Rho de Spearman igual a 0.725.

Valencia (2022) en su investigación “La planificación tributaria y sus efectos en la presión fiscal de las PYMES del sector comercial de la ciudad de Guayaquil” precisa por propósito establecer el efecto de la presión fiscal a través de la planeación tributaria para mejorar el desarrollo comercial. Su soporte metódico fue de tipo aplicado, paradigma cuantitativo, nivel explicativo, diseño que no realiza experimentos y corte que obtiene la información en un solo momento.

Trabajó con una población de 7,859 PYMES y una muestra probabilística de 382 entidades, utilizando por técnica la encuesta, mientras que por instrumento los cuestionarios. El resultado demuestra que diversidad de contribuyentes presentan incomodidades debido al exceso en la cuantía de tributos, repercutiendo de forma negativa en la rentabilidad, inversión e ingresos empresariales. Por la razón descrita se concluye que existe incidencia fuerte de la planeación tributaria en la presión del fisco, puesto que el incremento de los tributos ha menguado el avance tributario, por ello la carga y presión tributaria presentaron efectos negativos en las ganancias, solvencia financiera e inversiones empresariales. Además, debe considerarse implementar la planeación fiscal en las entidades, puesto que permite generar estrategias de soporte y desarrollo económico.

### **A Nivel Nacional**

Quispe (2019) en su estudio “Planeamiento tributario y su influencia en los reparos tributarios en la Empresa EMMSEGEN SAC - Callao, 2018” precisa por finalidad explicar si la planeación tributaria presenta influencia en el reparo por tributos. El sustento metódico fue de tipo aplicado, diseño que no realiza experimentos, de corte que recopila la información en un solo periodo y de alcance explicativo. Aunado a ello, para recopilar la data se empleó por técnica la encuesta, mientras que por instrumento los cuestionarios, siendo su población y muestra conformada por 30 colaboradores. Los resultados evidenciaron que la planeación tributaria contribuye con el reflejo fidedigno e integro de la contabilidad empresarial, permite determinar y controlar oportunamente las erogaciones deducibles y no deducibles, contribuye con la presentación de declaraciones juradas

de acuerdo con el cronograma de pagos, genera cultura tributaria en los contribuyentes y suministra mecanismos para evitar problemáticas con la Administración Tributaria que podrían contravenir en multas, sanciones, intereses o pago de tributos indebidos. Por lo expuesto, se arribó a la conclusión que la planeación fiscal repercute fuerte y positivamente en la disminución del reparo fiscal, reflejado en el estadígrafo Regresión Lineal igual a 0,984.

Arroyo y Surichaqui (2019) en el estudio “Planeamiento tributario en la prevención de contingencias tributarias del cuarto trimestre del periodo 2018 en la empresa Representaciones Chukinoc S.A.C” precisa por finalidad establecer la incidencia de la planeación tributaria estratégica para prevenir inconsistencias tributarias. Su fundamento metódico fue de propósito aplicado, paradigma cuantitativo, nivel explicativo, diseño que no manipula elementos y corte que obtiene datos en un periodo. Asimismo, el universo y su muestra estuvo representada por los EE.FF. de la entidad siendo su técnica la observación y su instrumento la lista de cotejo. Los resultados demuestran que la planeación tributaria disminuye puntos críticos tributarios, permite que los contribuyentes obtengan mayores beneficios sobre las erogaciones deducibles y facilita el control de los documentos complementarios de los C/P para obtener derecho al crédito tributario. Arribó a la conclusión que elaborar e implementar la planeación tributaria influye de manera positiva en prevenir inconsistencias fiscales, situación visualizada en el estadígrafo Regresión Lineal a 0.870 y valor  $p = 0,001$  siendo menor a 0,05.

Carrera (2022) en su tesis “El impacto del planeamiento tributario en las contingencias tributarias de las MYPES industriales del distrito de Chilca, año 2019” precisa por objeto establecer de qué manera impacta la planeación fiscal en la disminución de inconsistencias fiscales. El soporte metódico fue de nivel explicativo y descriptivo, paradigma cuantitativo, diseño que no realiza experimentos y dimensión temporal transeccional. Asimismo, presentó una población de 180 colaboradores y una muestra de 10 colaboradores del departamento de contabilidad aplicando por técnica la encuesta, mientras que por instrumento los cuestionarios. El resultado refleja que la planeación tributaria evita pérdidas económicas, contribuye con la aplicación idónea de normativas tributarias y mejora la imagen empresarial. Se concluyó que implementar la planeación tributaria es de importancia significativa para tomar decisiones empresariales, puesto que disminuye o elimina inconsistencias y de esa forma se evita sanciones tributarias.

Huaman y Condori (2022) en la investigación “El planeamiento tributario y su efecto como herramienta para minimizar contingencias tributarias de las empresas de construcción del distrito de Wanchaq, periodo 2020” precisan por propósito establecer la repercusión del planeamiento fiscal para menguar la carga. La base metódica fue de propósito aplicado, nivel explicativo y descriptivo, puesto que brinda soluciones para los problemas identificados, paradigma cuantitativo, corte que obtiene datos en un solo periodo y diseño que no lleva a cabo experimentos. Asimismo, el universo y su muestra estuvo constituida por 20 entidades dedicadas a construir bienes inmuebles a quienes se aplicó por técnicas las entrevistas, encuestas, revisión y análisis documental, mientras que por

instrumentos la guía de análisis documentario y cuestionarios. El resultado evidencia que el 85% de la muestra no implementa la planeación tributaria en sus operaciones habituales, el 60% no invierte en asesorías tributarias, el 70% no dispone de saberes para cumplir adecuadamente sus obligaciones de índole tributario, el 80% cometió infracciones tributarias, el 35% no sabe cómo hacer frente al proceso de fiscalización, el 45% fue observado por la SUNAT, y el 30% no declara y cancela su obligación con el fisco de acuerdo con el calendario de vencimientos de tributos. Por lo descrito, se concluye que existe fuerte causalidad de la dimensión normativas tributarias en la mitigación de contingencias fiscales, reflejado en el estadígrafo Regresión Lineal igual que 0.967.

Mendoza (2020) en el estudio “Gastos no deducibles y su incidencia en la rentabilidad financiera de la empresa Man Pan Service S.A.C Año 2019” precisa por finalidad examinar de qué manera influye el gasto que no es deducible en la productividad financiera. Respecto a la metodología fue cuantitativa, tipo aplicada, nivel explicativo, corte transeccional y diseño que no ejecuta experimentos. Su población y muestra estuvo constituida por 40 colaboradores, utilizándose por técnica la encuesta, mientras que por instrumento los cuestionarios. Asimismo, el resultado evidencia que el 60% de colaboradores del departamento de operaciones expresaron que no disponen de saberes sobre las características y requisitos para la emisión de C/P, el 40% manifiesta que dispone de saberes tributarios básicos; sin embargo, en las actividades se evidencia exceso de informalidad, por ende, el 80% de los colaboradores indican que estarían gustosos de recibir orientaciones o capacitaciones tributarias para desarrollar rendiciones de forma idónea. Se concluye que la dimensión normas tributarias repercute directa y significativamente en la

rentabilidad empresarial, dado que, los colaboradores de la entidad efectúan rendiciones de cuentas por viáticos de manera incorrecta, por ello resulta indispensable capacitarlos e implementar políticas fiscales para direccionar positivamente el impacto y desarrollo empresarial.

Chancasanampa (2022) en su investigación “Planeamiento tributario y su influencia en el Impuesto a la Renta en las empresas del Centro Comercial Tecnológico Compupalace de Miraflores 2021” precisa por objeto analizar la repercusión de la planeación fiscal en la determinación del I.R. Por su soporte metódico fue cuantitativo, alcance explicativo, propósito aplicado, corte que recopila información en un periodo y diseño que no lleva a cabo experimentos. Además, su población estuvo constituida por 210 entidades y su muestra por 30 organizaciones, aplicándose por técnica la encuesta, mientras que por instrumento los cuestionarios. El resultado refleja que aplicar de forma correcta normativas tributarias, diseñar y emplear estrategias de índole tributario, establecer proyecciones para cumplir los propósitos empresariales, conocer y aplicar los límites de los gastos deducibles, y reducir el uso de gastos no deducibles repercuten de manera positiva en la determinación del tributo, avalado por el estadígrafo Rho Spearman que resultó igual a 0.762 y su valor  $p=0,00$ . Concluyéndose que, la dimensión planeación de gastos y costos presenta incidencia fuerte y positiva en la determinación del I.R empresarial.

López y Aguilar (2022) en su tesis “Propuesta de un planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias, en una empresa constructora” precisan por finalidad establecer propuestas de planeación tributaria para evitar posibles

percances tributarios en la entidad Grupo CMO S.A. Por su aspecto metódico fue de alcance explicativo y descriptivo, paradigma cuantitativo, diseño que investiga los elementos sin manipularlos y propósito aplicado. Su población se conformó por el estado financiero del periodo 2019 y su muestra por 21 colaboradores del departamento administrativo y financiero, aplicando por técnicas el análisis de documentos y la encuesta, y por instrumentos la guía de análisis documentario y los cuestionarios. El resultado evidenció que el 42.9% de colaboradores consideran a la planeación tributaria como regular y un 52.4% manifiesta que es bueno. Aunado a ello, los estados financieros demuestran falencias en tópicos de planeación tributaria, por ello, se desembolsó cifras económicas para efectuar reparos y cancelar las sanciones interpuestas por el organismo competente, concluyéndose que la dimensión planeación de desembolsos y costos repercute positivamente en la minimización de contingencias de índole tributario.

Soto (2022) en el estudio “Propuesta de planeamiento tributario y su implicancia en el cumplimiento de sus obligaciones y riesgos tributarios en la empresa Clavijo SAC” precisa por finalidad detectar los riesgos para diseñar un plan que permita prevenir sus efectos negativos. Su soporte metódico fue cuantitativo, propósito aplicado, alcance explicativo, corte que obtiene datos en un periodo y diseño que no realiza experimentos. La población y su muestra estuvo constituida por los colaboradores de la entidad Clavijo S.A.C., empleándose por técnica la encuesta, mientras que por instrumento los cuestionarios. Se concluyó que es indispensable implementar la planificación tributaria, puesto que minimiza el riesgo tributario, incrementa el cumplimiento de obligaciones fiscales y se utiliza de manera óptima los gastos deducibles establecidos en la normativa.

## A Nivel Local

Huaman y Huamán (2020) en su estudio “Planificación tributaria y su incidencia en las infracciones tributarias - Empresa Multiservicios HS Pillyacu Huallacancha S.R.L. - Ancash, períodos 2018-2019” precisan por propósito establecer la repercusión de omitir implementar la planeación fiscal en las infracciones fiscales. El fundamento metódico fue cuantitativo, propósito aplicado, nivel explicativo, corte que recopila datos en diversos periodos y diseño que no ejecuta experimentos. Asimismo, la población y su muestra estuvo conformada por el registro de ventas y compras, la declaración periódica y mensual de tributos del 2018 al 2019, empleándose por técnica la revisión documentaria y la entrevista, mientras que por instrumento la guía de análisis de documentos. El resultado evidencia que la entidad no implementó la planeación tributaria, situación que generó inconsistencias entre lo registrado y declarado respecto a las cifras por el IGV de adquisiciones, en ciertas situaciones se declaró ingresos diferentes a lo consignado en los libros de contabilidad y en oportunidades se observó que se vendían productos solo con proformas. Concluyéndose que la dimensión planeación de ingresos repercute en la mitigación de infracciones de índole tributario, evidenciado en el estadígrafo Regresión Lineal igual a 0.783.

Guerrero (2019) en la tesis “Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Virgen de Fátima - Huaraz, 2019” precisa por propósito analizar la influencia de la cultura fiscal en las obligaciones fiscales. Su soporte metódico fue cuantitativo-aplicado, diseño que no ejecuta experimentos, corte que recopila datos en un solo

periodo y de alcance explicativo. Su población fue constituida por 720 negociantes y su muestra por 241. Aunado a ello, se utilizó por técnica la observación, el análisis documentario y la encuesta, y por instrumento el cuestionario, la ficha de observaciones y documentos. Concluyéndose, que la cultura tributaria incide fuerte y positivamente para cumplir las obligaciones de índole tributario, fundamentado en el estadígrafo Rho de Spearman igual a 0.926.

Cruz et al. (2019) en su estudio “Planeamiento tributario y su incidencia en las contingencias tributarias en el Restaurant Pizzería Teo`s - Distrito de Huaraz, periodo - 2018” precisan por finalidad identificar la causalidad de la planeación tributaria en la mitigación de contingencias de índole tributario. El fundamento metódico fue cuantitativo, corte que recopila datos en un periodo, diseño que no realiza experimentos, nivel explicativo y propósito aplicado. Además, su población y muestra se constituyó por el departamento gerencial y los documentos tributarios de la entidad, aplicando por técnica la encuesta y el análisis documentario, por instrumentos la guía de análisis documentario y la entrevista. El resultado evidencia que no se implementó la planeación tributaria en la entidad ocasionando el incremento de contingencias tributarias respecto a declaraciones mensuales de tributos, desde julio a octubre, que no fueron ejecutados en los plazos oportunos que la SUNAT establece, además los ingresos y gastos no reflejan las cifras registradas en los libros contables. Se concluye que la planeación tributaria genera efectos positivos y favorables a razón de que mitiga o evita contingencias de índole tributario, reflejado en el estadígrafo Regresión Lineal igual a 0,852.

### **3.2. Bases teóricas**

#### **Teoría de la equidad**

La teoría manifiesta que existe mayor probabilidad de cumplimiento de reglas de los deudores tributarios cuando perciben que el sistema tributario opera con justicia (Gordon et al., como se citó en Zamora, 2018).

#### **Teoría de la moral tributaria**

La teoría se fundamenta en la motivación que reside en el interior de los contribuyentes para cancelar o no sus obligaciones tributarias (Baldry et al., como se citó en Zamora, 2018).

#### **Teoría dinámica de la sociedad**

Es la teoría que manifiesta que los sujetos pasivos del tributo se interrelacionan entre sí en una actividad y adaptan su conducta de acuerdo con patrones influyentes de otros individuos (Torgler, como se citó en Zamora, 2018).

#### **Teoría de la restricción**

La teoría se orienta en la prohibición económica, social o política estipulada en los sistemas de una sociedad que a través del análisis e implementación se optimiza el rendimiento económico empresarial (Souren et al., como se citó en Romero et al., 2019).

Para Uwe y Vistem (2016) comprende el siguiente procedimiento:

1. Identificación de la restricción: mientras que no se identifique la prohibición en la normativa, el intento por mejorar es como una linterna en la niebla. Los miembros encargados de la conducción tributaria en oportunidades presentan conocimiento sobre la restricción; sin embargo, no orientan de

forma debida al contribuyente o este no toma conciencia sobre sus acciones que infringen la norma tributaria.

2. Exploración de las prohibiciones: posterior a la identificación de la restricción debe consultarse ¿cómo se puede asegurar de no repetir tal situación? y ¿cómo podría garantizar que la implementación del proyecto sea eficaz?
3. Subordinación de las restricciones: es necesario designar el equipo clave que implemente las recomendaciones, reglas y mecanismos de inspección.
4. Mejora de las prohibiciones: se ejecuta el proyecto para mitigar o eliminar las restricciones, asegurándose de la utilización óptima de recursos.
5. Si se vulnera la restricción, se debe retroalimentar el procedimiento.

### **Principios tributarios**

De conformidad con el Instituto Hegel (2021) el ordenamiento jurídico tributario establece la conducta de la Administración Tributaria, fundamentada en los siguientes principios:

- **Legalidad:** constituye un principio elemental del Derecho Tributario y establece que la creación, modificación o derogación de tributos se determina por Decretos Legislativos o Leyes, refrendados por el Poder Constituyente del Estado Peruano. Aunado a ello, es indispensable considerar este principio en las acciones gubernamentales, evitando así impuestos excesivos o arbitrarios que son perjudiciales para los deudores tributarios.
- **Reservas de Ley:** es el principio que protege las regulaciones de los tributos procedentes del Estado y son materia de reserva para Leyes refrendadas por

el Congreso de la República, expresado de otra forma, no podrá ser regulado por disposiciones de naturaleza diferente a la Ley, verbigracia de ello: resoluciones o reglamentos.

- **Igualdad:** es el trato equitativo de la Administración Tributaria con los contribuyentes acorde con su capacidad contributiva, circunstancias y aspectos demográficos.
- **No Confiscatoriedad:** es el principio regulador de la recaudación tributaria sin afectar la propiedad y la riqueza de los contribuyentes. Cabe precisar que otorga el equilibrio entre los tributos desembolsados por el contribuyente y su capacidad contributiva.

## SUNAT

De acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas [MEF] (1988) es el organismo público encargado de administrar tributos internos y derechos arancelarios del territorio peruano.

Arancibia y Arancibia (2017) indican que la Administración Tributaria dispone de ciertas facultades que son conferidas por Ley, como se señala a continuación:

- **Recaudar:** la SUNAT podrá solicitar el soporte de entidades financieras para el recaudo de la obligación tributaria contraída por los deudores.
- **Determinar:** son actos para establecer los hechos generadores de tributos a través del deudor tributario (identifica la realización de las obligaciones tributarias, su base imponible y la cuantía tributaria), además de la SUNAT (identifica al sujeto pasivo, la realización tributaria, su base gravable y su cuantía).

- **Fiscalizar:** constituye la facultad de fiscalizar o verificar el cumplimiento formal y sustancial de la obligación tributaria del sujeto pasivo por los hechos generadores de beneficios económicos, siendo de su potestad emitir la resolución de multa o determinación, además de la orden de pago.
- **Sancionar:** facultad de la Administración Tributaria de interponer sanciones de manera objetiva cuando se vulnera la tipificación de las normativas tributarias.

## Tributos

De acuerdo con la SUNAT (2023) son las prestaciones pecuniarias a favor del Gobierno que realizan los deudores de tributos, permitiendo así solventar los gastos públicos para sus propósitos específicos.

- **Impuestos:** son los tributos recaudados por el Estado cuyo acatamiento no genera contraprestaciones directas en favor del sujeto pasivo (Ministerio de Economía y Finanzas [MEF], 2013). Por tal motivo, se señalan los siguientes impuestos fundamentales para el rubro de construcción civil:

**IGV:** es el tributo por desembolsar cuando se adquiere bienes o servicios. Su porcentaje es igual a 18% y está compuesto por el dieciséis por ciento que corresponde al IGV y el dos por ciento del IPM (SUNAT, 2023).

**IR:** tributo determinado de manera periódica, comprendiendo desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre. Además, grava todos los ingresos provenientes de arrendamientos, enajenaciones u otras cesiones de bienes, y trabajos desarrollados con dependencia o independencia laboral (SUNAT, 2022).

Aunado a ello, las rentas de tercera categoría son consideradas como empresariales, se obtienen de actividades comerciales, industriales, servicios,

minerías, construcciones y otras. Acorde con ello, para el REMYPE se determinará el tributo anual hasta las primeras 15 Unidades Impositivas Tributarias aplicando el 10% y el exceso de 15 Unidades Impositivas Tributarias el 29.5%, mientras que para el Régimen General de periodicidad anual se aplicará el 29.5% (SUNAT, 2023).

**Impuesto a la Transacción Financiera:** es el tributo de 0.005% que se cancela al momento que las personas naturales o jurídicas realizan operaciones bancarizadas (SUNAT, 2021). Asimismo, a partir del primero de abril del 2022 se encuentran obligados a emplear medios de pago cuando las operaciones a desarrollar sean superiores a dos mil soles o quinientos dólares americanos (SUNAT, 2022).

**ITAN:** tributo declarado y cancelado por los contribuyentes pertenecientes al REMYPE y Régimen General aplicando el 0.4% del valor total de activos netos que resulten superiores a un millón de soles de conformidad con la Declaración Jurada Anual. Además, para calcular su base gravable no se consideran los derechos de capitales de otros organismos sujetos al tributo, el costo del equipo y la maquinaria que su antigüedad no sea superior a tres años (SUNAT, 2004).

- **Contribuciones:** son los tributos que al cumplirlos generan beneficios que derivan de obras o actividades públicas (Ministerio de Economía y Finanzas [MEF], 2013). Por lo manifestado, se señalan las contribuciones fundamentales para el rubro de la construcción civil:

**SENCICO:** es el tributo que desembolsan aquellas instituciones privadas que perciban ingresos por las actividades del sector construcción, siendo su

porcentaje igual a 0.2% sobre el valor del ingreso facturado por cada cliente (SENCICO, 2023).

**ONP:** se encarga de administrar de manera eficiente los derechos pensionarios estatales, con el propósito de incrementar el número de asegurados (Oficina de Normalización Previsional [ONP], 2023). Asimismo, el tributo aplicable es igual al 13% sobre la remuneración devengada (SUNAT, 2023).

**ESSALUD:** la SUNAT es el organismo encargado del recaudo de la aportación por ESSALUD que desembolse el empleador por sus colaboradores por cada mes de actividad realizada. Además, el tributo constituye el porcentaje igual a 9% del ingreso mensual (SUNAT, 2023).

- **Tasas:** son tributos cuyo cumplimiento generan prestaciones de servicios estatales de carácter individualizado en favor del sujeto pasivo (Ministerio de Economía y Finanzas [MEF], 2013). Por ello, se describe los tributos derivados de las tasas:

**Arbitrios:** son los tributos desembolsados por prestaciones de servicios o mantenimientos públicos identificados por los contribuyentes. Verbigracia de ello, constituyen los servicios de limpieza de espacios públicos y seguridad ofrecida por los serenazgos (Perú Contable, 2022).

**Derechos:** son tributos desembolsados por prestaciones de servicios administrativos públicos, la utilización o el aprovechamiento de bienes estatales (Ministerio de Economía y Finanzas [MEF], 2023).

**Licencias:** son tributos aplicables por obtener la autorización específica para realizar alguna actividad de beneficio particular sujeto a controles o fiscalizaciones (Ministerio de Economía y Finanzas [MEF], 2023).

## Planeamiento tributario

Se conceptualiza como aquello que lleva a cabo un individuo con el fin de obtener provecho de los beneficios en materia tributaria que se contemplan de manera expresa la Ley (Villasmil, 2017). Acorde con ello, Medina (2020) refiere que es una herramienta administrativa que es empleada por expertos ligados al ámbito tributario, con el propósito de estudiar las opciones legales para ahorrar el desembolso de los impuestos. Además, es necesario tener conocimientos sobre la planeación tributaria para adaptarla al planeamiento estratégico, incluyéndolo en los planes y propósitos empresariales que se pretenden alcanzar en el largo plazo (Garizabal et al., 2020).

En ese orden de ideas, las empresas que realizan planificaciones, tienen la capacidad de anticipar posibles impactos tributarios, permitiendo su adecuada organización evitando diversos tópicos de contingencia tributaria, además permitirá crear o desarrollar configuraciones técnicas para orientar los temas significantes incluyéndolos en la planeación tributaria, tal es el caso del calendario para la presentación de las obligaciones con el propósito de asumir previsiones respecto a incumplimientos o efectuar declaraciones de manera extemporánea (Vega et al., 2020).

Aunado a ello Mena et al. (2019) refieren que el planeamiento estratégico es un medio cuyo fin es reducir el valor del pago por impuestos sin cometer alguna infracción tributaria y tampoco obstaculizar el proceso de la fuente productora de recursos empresariales. Por su parte Ruiz et al. (2022) mencionan que, se conceptualiza como la actividad que analiza el estado financiero de la entidad evaluando su eficiencia fiscal, por lo que se determina que los tributos inciden sobre

la ganancia anual. Para alivianar esto, planificar fiscalmente es una manera legítima de disminuir las obligaciones sin importar el año financiero. Así también, permite hacer uso de la exención fiscal, la deducción y el beneficio que ofrece la autoridad competente para minimizar responsabilidades.

### **La planeación responde 3 preguntas claves**

Según lo expresado por Villasmil (2017) para entender la planificación tributaria es imprescindible responder las siguientes cuestiones:

#### **¿Dónde estamos?**

- Analizar la situación o practicar auditorías tributarias.
- Estudiar el entorno, evaluar las normativas legales y los criterios de interpretación.
- Examinar las capacidades humanas y materiales de la entidad.

#### **¿A dónde queremos llegar?**

- Evaluar objetivos y metas teniendo en consideración el mediano y largo plazo, cuantificando las cargas tributarias.
- Establecer el tributo gravable al cierre de los ejercicios económicos.
- Examinar los impuestos a retener, percibir o detraer.
- Desarrollar identificaciones de los incentivos tributarios.

#### **¿Cómo se puede llegar?**

- Evaluando las necesidades tanto materiales como humanas.
- Examinando la información proporcionada por gerencia.
- Analizando del rendimiento de los colaboradores.
- Solicitando asesoría externa.

## Beneficios

- Facilita tomas de decisiones empresariales, optimizando la carga tributaria, previa coordinación con el personal, teniendo en cuenta los recursos que dispone la corporación para el cumplimiento de sus metas, estableciendo medidas y fijaciones para permanecer en la eficiencia dentro de los procedimientos de planificación (Vega et al., 2020).
- Permite reducir de manera legal el recurso monetario que se destina para cancelar tributos, sin interferir en el desarrollo económico empresarial (Mena et al., 2019).
- Facilita la actualización de los métodos administrativos de acuerdo con la incidencia sobre los tributos, buscando la optimización coordinada del esfuerzo invertido para el alcance de los propósitos, sean tributarios u organizacionales, bajo parámetros de eficiencia y eficacia (Mena et al., 2019).

## Etapas de la Planificación

Para Rivas y Vergara (como se citó en Mena et al., 2019), la planificación debe tener en cuenta, procedimientos de orden lógico con el fin de lograr resultados esperados, de modo que se sugiere lo siguiente:

1. Recopilar situaciones previas suscitadas.
2. Ordenar y clasificar la data.
3. Analizar la data e información.
4. Diseñar los planes probables.
5. Elegir el plan óptimo.
6. Estimar los porcentajes probables de alcanzar con éxito los planes.

7. Realizar comparaciones de los probables planes.
8. Evaluar otros planes como alternativas.
9. Comprobar la viabilidad del plan escogido.
10. Proponer el plan ideal.
11. Supervisar el diseño del plan.

Por otra parte, la planeación tributaria no implica cometer actos de evasión o elusión tributaria que vulneren el recaudo del tributo, sino emplear herramientas estratégicas y seleccionar la economía de opción que favorezca el cumplimiento de la obligación fiscal de forma adecuada, por esta razón resulta fundamental conceptualizar los actos elusivos y evasivos que derivan en infracciones para poder prevenir tales acciones.

### **Elusión Tributaria**

Para la RAE (2023) es el comportamiento que impide se produzca la obligación tributaria.

En tal sentido, los contribuyentes buscan obtener beneficios de los vacíos legales o ambigüedades de la norma para imposibilitar el nacimiento de la carga fiscal, por tanto, no constituyen actitudes ilícitas ya que se hace uso de las normas jurídicas admitidas. Sin embargo, tales actuaciones son perjudiciales para el Estado y genera una competencia con desigualdad de oportunidades entre los contribuyentes de características similares e informalidad empresarial (Serpa y Montalván, 2017).

Por ello, Medina (2020) expresa que se debe efectuar modificaciones a la Ley Penal Tributaria dirigidas a considerar como sujetos que incurren en defraudación tributaria, a los terceros que realizan conductas elusivas.

## **Evasión Tributaria**

De acuerdo con Serpa y Montalván (2017) la evasión de tributos busca mitigar la carga tributaria mediante actos ilícitos, como ocultar beneficios económicos, simular operaciones para generar erogaciones, incrementar excesivamente los costos, llevar doble contabilidad, adquirir facturas falsas, declaraciones juradas no acorde con la realidad o erradas, aprobación indebida de liberación de fondos y no cancelar los tributos correspondientes a los hechos económicos, situaciones que perjudican al Estado y constituyen prácticas de fraude tributario.

Por otro lado, Collosa (2019) menciona que las principales causas de las actitudes evasivas son las siguientes:

- Escaso nivel educativo poblacional en materia tributaria.
- Dificultad y carencia de claridad de las normas tributarias.
- Presión fiscal.
- Presencia de la informalidad exponencial.
- Escasa productividad de SUNAT.
- Paraísos fiscales de escasa tributación.
- Gran desarrollo tecnológico de la económica digital en los comercios electrónicos que perjudica y dificulta la inspección efectuada por el organismo competente.

## **Dimensiones de la planeación tributaria**

### **Normas tributarias**

Son las reguladoras de los principios del tributo, los mismos que deben efectuarse en cada supuesto relacionado. Por lo que, determinan tributos, pueden

extinguirlos, además establecen cuándo y cómo deberán realizarse los pagos (Trujillo, 2022).

### **Planeamiento de ingresos**

Para Moreso (2023), se define como la planeación del aumento de los activos de la institución, ello refiere al ingreso de efectivo o derivados, que puede ejecutarse por la venta de productos o servicios, inversiones, subvenciones o alquileres, que a su vez se pueden clasificar en:

- Ingresos por concepto ordinario u operativo: resultan de las actividades comerciales, como son la venta de bienes y/o prestación de servicios, por los cuales se determinan ingresos estables que las entidades cobran de forma periódica.
- Ingresos de carácter extraordinario: son las actividades que no conciernen el giro del negocio empresarial, así como subvenciones, incremento de valores de los activos u otras situaciones.
- Ingresos de carácter financiero: son aquellas entradas de dinero que se obtienen a través de inversiones efectuadas como empresa, verbigracia de ello, son los desembolsos económicos por inversión en otros negocios.

### **Planeamiento de costos y gastos**

De acuerdo con Amaya (2021) la planeación de costos se define como la forma de analizar el valor de lo que se produce, asigna o distribuye, aspectos que brindan facilidades para tomar decisiones y establecer estrategias empresariales. Asimismo, los costos disponen de tres elementos fundamentales, como son: materias primas, el trabajo de los colaboradores y los costos indirectos de producción.

Su importancia radica en facilitar la información necesaria para tomar decisiones correctas, permitiendo controlar los materiales auxiliares, el costo de los individuos que intervienen en la construcción y el costo indirecto (Gestión, 2020).

Por otro lado, los gastos se conceptualizan como la forma de consumo de los activos de la entidad siendo necesarios para la continuidad de las operaciones empresariales, ejemplo de ello son los activos que van disminuyendo en la medida que se usan debido al desgaste (Dobaño, 2023), cabe indicar que no son recuperables y por ello no están asociados con las entradas de efectivo, sino más bien con las salidas de estas (Gestión, 2020).

Asimismo, Bernal (2022) describe que los gastos se deducirán en la Declaración Jurada cuando cumplen los principios señalados a continuación:

- **Devengando:** las erogaciones son reconocidas cuando surge el hecho generador de obligaciones tributarias. Además, se imputan en el periodo que se establezcan las obligaciones sustanciales.
- **Causalidad:** para aceptar la deducibilidad de los desembolsos es indispensable que sean necesarios para generar ingresos o para la permanencia de la fuente que produce beneficios económicos.
- **Razonabilidad:** para efectos tributarios los desembolsos efectuados deben ser proporcionales con los ingresos del sujeto pasivo.
- **Generalidad:** para el reconocimiento y deducción de las erogaciones económicas respecto al personal de trabajo, deben ser aplicables considerando aspectos laborales como: departamento laboral, campo de actividades, puestos de los empleados o tiempo de labores.

- Realidad: los gastos deben ser verídicos y sustentados con comprobante de pago emitido por los sujetos que presten servicios o vendan bienes.

Acorde con el párrafo precedente, el Art. 37° de la LIR establece que los desembolsos serán aceptados tributariamente si cumplen con el principio de causalidad, siempre que las deducciones no sean prohibidas. A razón de ello, se deducirá:

- El interés neto en tanto no exceda el 30% del EBITDA Tributario del periodo económico antecedente al presente. Además, para la determinación del EBITDA Tributario comprende la renta neta una vez efectuada las compensaciones, adicionando el interés neto, depreciaciones y amortizaciones.
- Las erogaciones por movilidad del colaborador necesarias para desarrollar sus labores, siempre y cuando no comprendan un beneficio propio o provecho de patrimonio. El monto diario para cada colaborador no puede ser mayor al 4% de la RMV y se podrá sustentar con comprobante de pago o planilla de movilidad.
- Los desembolsos para proyectos de investigaciones científicas, desarrollos e innovaciones tecnológicas, indiferente del vínculo con la actividad empresarial.
- La contratación de seguros por el riesgo de incidentes con el producto o servicio de renta gravada y accidentes laborales.
- La pérdida de mercadería por robo o razón fortuita en perjuicio del sujeto pasivo, siempre que no sea cubierta por las compañías de seguro y se pruebe de forma judicial el acto suscitado.

- La depreciación de los activos fijos hasta el límite máximo establecido por el decreto. Además, la merma y desmedro de mercancías justificadas correctamente.
- Los desembolsos preoperativos serán deducibles en el periodo inicial de actividades o amortizable hasta por 10 años.
- Las provisiones de deudas por cobranza dudosa.
- La pensión de jubilación que otorgue la entidad a sus trabajadores, en la proporción no cubierta por los seguros.
- Los beneficios sociales que perciban los colaboradores.
- Las erogaciones recreativas siempre que no resulten mayores al 0.5% de las ventas netas del periodo económico, con un máximo de 40 UIT.
- El pago de dietas al director de la sociedad, siempre que no resulte mayor al seis por ciento de la utilidad anterior al periodo de determinación.
- Los desembolsos para representar a la entidad, toda vez que no resulte mayor al 0.5 por ciento del ingreso bruto, siendo su límite de 40 UIT.

Por otro lado, el Ministerio de Economía y Finanzas [MEF] (2004) refrenda el D.S. N° 179-2004, tipificando en el Art. 44° las erogaciones no aceptables, como son:

- Desembolsos en beneficio propio del sujeto pasivo y su familia.
- Multa e interés interpuesto por los organismos públicos.
- Gastos cuyos documentos de sustento no cumplan con la norma.
- Erogaciones que a la fecha de haberse emitido los comprobantes de pago o al 31 de diciembre del periodo comercial el sujeto pasivo persista presentando la condición de no habido.

- Impuesto sobre la Renta.
- El ISC, IGV e IPM en el retiro del bien.

### **Contingencias Tributarias**

La SUNAT, ha establecido cuales representan las obligaciones de carácter formales como sustanciales para el recaudo de los impuestos, teniendo como fin disminuir los casos de evasión e informalidad. Asimismo, exige cumplir con tales obligaciones, situación que genera ciertas contingencias y observaciones para los usuarios, muchos de los cuales terminan en procedimientos en los que se fiscaliza o verifica las operaciones empresariales (Yanarico et al., 2021).

Además, Montesinos y Chávez (como se citó en Aguirre et al., 2019) mencionan que la contingencia tributaria es el riesgo inherente del desarrollo económico empresarial, cuyo inicio se da cuando no se asume las obligaciones o se interpretan de forma errónea las normas, sin considerar los debidos fundamentos de estilo legal.

Por otro lado, Ruiz et al. (2022) mencionan que son los casos en los que el Gobierno determina impuestos que deberán ser pagados por específicos problemas o cuestiones económicas. Verbigracia de ello, se podría imponer con el fin de propiciar la recuperación ante posibles desastres naturales o para desarrollar compensaciones ante niveles excesivos de actividades de importación que se generan en un determinado mercado de bienes.

### **Origen**

Para Carrasco y Erazo (2021), las contingencias tributarias se originan en el estudio de tres elementos que se interrelacionan, los cuales son:

- Contribuyentes que de manera sostenida no cumplen con la obligación sustancial o formal.
- Interpretaciones equivocadas de las normas de tributación.
- Falta de asistencia contable - legal en el ejercicio económico.

## **Dimensiones de las contingencias tributarias**

### **Obligaciones tributarias formales y sustanciales**

Dentro de la obligación tributaria fundamental, se encuentra el IGV, conceptualizado como aquel que grava el ciclo tanto productivo como de distribución y se orienta al consumidor final, quien asume el tributo en el precio que cancela al momento de la transferencia del bien o servicio a título oneroso (SUNAT, 2018). Además, la obligación fiscal constituye el mediador de la SUNAT con los deudores tributarios, establecidos mediante normativa, cuya finalidad pretende cumplir con las prestaciones tributarias a favor del sujeto activo, caracterizándose por ser coactivamente exigible (Ministerio de Economía y Finanzas [MEF], 2022).

En cuanto a las obligaciones formales, son las que permiten inspeccionar los procedimientos a cumplir con base a las normas de tributación; por otro lado, las obligaciones sustanciales son las que contribuyen con constatar la cancelación de tributos de forma oportuna (Guallupo, 2022). Asimismo, Velezmoro y Calvanapón (2020) sostienen que están fundamentados en el ordenamiento jurídico tributario y son de cumplimiento para los deudores tributarios designados por normativa.

Acorde con el párrafo precedente, las obligaciones sustanciales permiten inspeccionar el cumplimiento del desembolso oportuno de los tributos (Guallupo, 2022), siendo practicados por los sujetos activos o acreedores tributarios, que

exigen prestaciones pecuniarias, en ese sentido, la Administración Tributaria es el organismo competente para administrar tributos tanto internos como arancelarios, como son: IGV, ITAN, IR, ISC, IPM, entre otros (Velezmoro y Calvanapón, 2020).

### **Infracciones y sanciones tributarias**

Según Guerra (como se citó en Sihuacuyo y Arisaca 2018), las infracciones se determinan objetivamente, puesto que no requieren intención y, mayormente, se relacionan con el incumplimiento de obligaciones, pudiendo ser de orden formal y sustancial.

### **Tipo de infracciones tributarias**

La SUNAT (2023) establece que nacen cuando no se cumple con las obligaciones tipificadas en el D.S N°133-2013-EF, como son:

- Acreditación, inscripción y actualización en el sistema de SUNAT de acuerdo con el artículo 172.
- Solicitar la acreditación de estar inscrito y verificar su registro SUNAT, en concordancia con el Art. 173°.
- Emisión, exigencia u otorgamiento del comprobante de pago u otras documentaciones, de acuerdo con el artículo 174.
- Contar con registros, informes, libros u otra documentación, en concordancia con el artículo 175.
- Presentación de comunicación y declaración, conforme con el Art. 176°.
- Acceder a controles de SUNAT, brindar información además de presentarse ante la misma, en función a lo que define el Art. 177°.
- Otros tipos de obligación tributaria, según lo expresa el artículo 178.

## Tipo de sanción tributaria

De acuerdo con la SUNAT (2023) suceden a razón de acciones de incumplimiento u omisiones respecto a las obligaciones tributarias, encontrándose de ese modo las sanciones siguientes:

- **Multas:** definidas como sanciones de índole económico fijado con base a la UIT o considerando el ingreso neto del sujeto pasivo, por lo que están asociadas a normas de gradualidad o rebajas.
- **Comiso de bienes:** los bienes del usuario o adquiriente son custodiados por la SUNAT, impidiéndose el poder de uso de estos hasta la acreditación de la propiedad.
- **Cierre temporal de establecimientos:** son sanciones que suspenden la licencia de funcionamiento del negocio, por una temporalidad máxima de 10 días calendario.
- **Pegado de carteles, letreros o sellos:** complementan lo descrito con anterioridad, por medio de las cuales la Administración Tributaria notifica la inobservancia de la obligación con el fisco.

## Sanción

La sanción que corresponde a la entidad productora de rentas será ejecutada de conformidad con la tabla I del Código Tributario (SUNAT, 2023).

**Tabla 1**

*Infracciones y Sanciones frecuentes en el sector construcción*

Infracción	Sanciones
No se cumple con la inscripción ante los registros de la A.T.	Internamiento transitorio del vehículo, comiso del bien o 1 UIT

No se entrega o emite el C/P o la documentación complementaria.	Cierre
Se otorga o emite el C/P o documentación complementaria sin considerar las estipulaciones normativas.	Cincuenta por ciento de UIT o cierre
Se otorga o emite C/P o documentación complementaria no acorde con su régimen del sujeto pasivo.	Cincuenta por ciento de UIT o cierre
Se transporta las existencias sin disponer de C/P o documentos complementarios.	Internamiento transitorio de vehículos
Se transporta personas o existencias con C/P y/o documentos complementarios sin considerar las tipificaciones normativas.	Internamiento transitorio de vehículos o 50% de UIT
No se lleva registros y libros contables de conformidad con las normas.	0.6% del ingreso neto.
Se lleva registros y libros contables sin considerar la estipulación de la normativa.	0.3% del ingreso neto.
No se registra el ingreso o venta, la renta, la remuneración, las existencias u otra operación gravada, o se registra por monto inferior.	0.6% del ingreso neto
Se utiliza C/P o documentación complementaria falsa, simulada o adulterada.	0.6% del ingreso neto
Se lleva los libros de contabilidad con tiempo excedente al establecido por norma.	0.3% del ingreso neto
La contabilidad no es llevada en español o no se registran los datos numéricos en moneda nacional.	0.2% de los ingresos netos
Se presenta la declaración fuera del plazo establecido.	1 UIT
Se presenta la declaración o comunicación sin tener en cuenta la tipificación normativa.	30% de UIT
No se exhibe el libro, registro o documentación complementaria que solicite la A.T.	0.6% del ingreso neto

Se reabre de forma indebida los establecimientos, oficinas o locales sin vencerse el tiempo de sanción interpuesta.	Cierre
Se acude posterior al tiempo determinado por la A.T. o no se presenta.	50% de UIT
No incluye en la declaración el ingreso, remuneración, retribución, renta, patrimonio u operaciones gravadas o se declara datos falsos.	50% de los tributos por cancelar omitidos
Se utiliza existencias o bienes manufacturados sujetos a exoneración en operaciones que no tienen tal condición.	Comiso
No se cancela dentro del plazo el tributo retenido o percibido.	50% del tributo que no se pago

*Nota.* Adaptado del D.S N°133-2013. Fuente: libro cuarto.

### Sistema de Detracción

De acuerdo con la SUNAT (2020) también se denomina SPOT, son los mecanismos administrativos que contribuyen con el recaudo de tributos, puesto que el usuario o cliente detrae o descuenta un porcentaje del total de la operación, que será depositado en la cuenta de detracción del prestador o proveedor de servicios. Asimismo, estos fondos serán utilizados para el pago del tributo, multa e intereses que sean administrados por la A.T.

**Tabla 2**

*Detracciones frecuentes en el rubro de la construcción*

Descripción	Porcentaje
Intermediaciones laborales y terciarizaciones	12%
Alquiler de bienes	10%
Traslado de cargas	10%

Contrato de construcción	4%
Otros servicios que grava el IGV	12%

---

*Nota.* adaptado del Sistema de Deduciones R.S. N° 183-2004-SUNAT, 15-08-04. Fuente: anexo 3.

### **Reparos tributarios**

Se define como las observaciones efectuadas por medio del acreedor tributario o los contribuyentes, respecto a las operaciones registradas, que vulneran la tipificación del D.S. N°179-2004-EF y su reglamento (Picón, 2019). Por su parte Hirache (2019) refiere que son tanto adiciones como deducciones que una entidad plasma en su Declaración Anual, considerándose como temporales o permanentes.

Por otro lado, el D.S. N°179-2004-EF refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas [MEF] (2004) en su artículo 118, literal b) expresa que no se pueden acoger al RER, aquellos contribuyentes que desarrollen actividades de construcción.

### **3.3. Marco conceptual**

#### **Acreedores tributarios**

Los acreedores son los entes a los que se les debe realizar las prestaciones pecuniarias, entre ellos: todo gobierno nacional y a escala subnacional; asimismo toda entidad de derecho público, pero deben acreditar su personería jurídica propia, en tanto las normas le concedan esa condición de manera expresa (Ministerio de Economía y Finanzas [MEF], 2023).

#### **Cargas fiscales**

Es la obligación fiscal contraída por deudor del impuesto, tasa o contribución (Real Academia Española [RAE], 2023).

### **Cobranzas coactivas**

Son los procedimientos efectuados por el Ejecutor Coactivo y los Auxiliares Coactivos de la SUNAT, con la finalidad de exigir de manera forzosa la cancelación de deudas tributarias contraídas por el contribuyente (SUNAT, 2023).

### **Costos computables**

Es el costo de adquirir, construir o producir bienes muebles e inmuebles, sustentados con comprobante de pago que de acuerdo con su emisión el contribuyente debe presentar su condición de habido, o caso contrario, cumpla con subsanar tal condición hasta el 31 de diciembre del ejercicio (Bernal, 2022).

### **Costos para construcción**

Es el costo que deriva de los materiales que se utilizan de manera directa, los trabajadores que construyen los bienes inmuebles y los costos indirectos generados (Bernal, 2022).

### **Créditos Fiscales**

Es el Impuesto General a las Ventas que se encuentra discriminado en los comprobantes de pago, además permite sustentar la obtención del bien, el contrato de construcción y las prestaciones de servicios (SUNAT, 2023).

### **Débitos Fiscales**

También denominado Impuesto Bruto, es la obligación tributaria que se obtiene de la operación gravada con el IGV (venta del bien, contrato de construcción y prestaciones de servicios). Resulta de aplicar a la base gravable la tasa del 18% (Herrada, 2021).

### **Declaraciones Juradas**

Es la presentación de los sucesos económicos empresariales, que proporciona el sujeto pasivo a la SUNAT con la condición, formas y lugar establecida por norma (SUNAT, 2023).

### **Deudas tributarias**

Son aquellas constituidas por: tributos, multas e intereses (Ministerio de Economía y Finanzas [MEF], 2023).

### **Deudores tributarios**

Es el individuo obligado a cumplir las prestaciones tributarias como contribuyentes o responsables (Ministerio de Economía y Finanzas [MEF], 2023).

### **Gastos de representación**

Son aquellas erogaciones realizadas por una entidad con el propósito de ser representada fuera de su centro comercial, además son destinados para conservar o mejorar su posicionamiento en el mercado. Los gastos incluyen presentes, agasajos a los clientes y/o proveedores (Bernal, 2022).

### **Infracciones tributarias**

Es el accionar del contribuyente que transgrede la normativa tributaria tipificada en el Código Tributario y otras normativas (SUNAT, 2023).

### **Pagos a cuenta**

Son los desembolsos efectuados por los contribuyentes, que se podrán utilizar como crédito contra la obligación obtenida (Alva et al. 2023).

### **Planeaciones tributarias**

Son las conductas que se orientan a optimizar la carga tributaria, puede ser para minimizarla, eliminarla u obtener algunos beneficios tributarios. Asimismo, es

considerado un instrumento de gestión de las organizaciones asociada a tomar decisiones oportunas y con efectos futuros en el aspecto relacionado a la tributación (Colegio de Contadores Públicos de Lima, 2016).

### **Principio de Capacidad Contributiva**

Es la disposición económica del deudor para acatar la obligación tributaria generada por la actividad empresarial, con el propósito de sostener las erogaciones del Estado y satisfacer sus necesidades (Armijos, 2021).

### **Procedimientos Contenciosos Tributarios**

Es la potestad de los contribuyentes para dar comienzo a procedimientos litigiosos cuando estos no se encuentran conformes con las decisiones de la Administración Tributaria sobre los contenidos tributarios (LP Pasión por el Derecho, 2019).

### **Procedimientos No Contenciosos Tributarios**

Es la potestad del contribuyente para solicitar a la Administración Tributaria compensaciones, devoluciones, prescripciones tributarias, declaraciones de inafectación o exoneración, por ende, no se impugna las acciones administrativas (Tribunal Fiscal, 2007).

### **PYMES**

Las pequeñas empresas son las que obtienen ventas anuales por un valor superior que 150UIT, pero no exceden las 1 700UIT, además las entidades medianas son aquellas que venden anualmente más de 1 700 UIT hasta 2 300UIT (Ministerio de Economía y Finanzas [MEF], 2023).

### **Sanciones tributarias**

Son consecuencias jurídicas o castigos por incumplir con las obligaciones de índole tributario (Panta, 2023).

### **Valores realizables**

Es el valor estimado de vender un activo de la organización en el transcurso habitual de las operaciones, deduciendo el costo estimado para culminar la construcción y el que resulte indispensable para efectuar la transferencia a título oneroso (Actualidad Empresarial, 2019).

### **3.4. Marco legal**

En concordancia con la investigación y los textos actualizados de la legislación peruana del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos [MINJUSDH] (2023) se presentan los siguientes:

- Constitución Política del Perú de 1993, al amparo del artículo 74 que refiere que los tributos son creados, derogados o modificados por Ley o Decreto Legislativo.
- Ley N° 26887. Ley General de Sociedades.
- Decreto Legislativo 1269. Decreto que crea el Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta.
- Texto Único Ordenado del Código Tributario del Decreto Supremo N° 133-2013-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta del Decreto Supremo N° 179-2004-EF y Reglamento.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo del Decreto Supremo N° 055-99-EF.

- Reglamento de Comprobantes de Pago, Resolución de Superintendencia N° 077-99-SUNAT.
- Ley N° 28424. Ley que crea el Impuesto Temporal a los Activos Netos.
- Ley N° 28194. Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía.
- Decreto Legislativo N° 1529. Decreto Legislativo que modifica la Ley para la lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía.
- Resolución de Superintendencia N° 234-2006/SUNAT. Resolución de Superintendencia que establece las normas referidas a libros y registros vinculados a asuntos tributarios.
- Anexos de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N° 071-2018/SUNAT. Aprueba normas para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, a fin de variar el porcentaje aplicable a determinados servicios comprendidos en dicho sistema.

## **IV. METODOLOGÍA**

### **4.1. Tipo de investigación**

Respecto a su aspecto metódico fue hipotético deductivo, puesto que son investigaciones que parten de la invención de una hipótesis de acuerdo con la problemática identificada, con la que se pretende afirmar, contradecir o rechazar tal hipótesis y como resultado se establecen conclusiones (Reyes et al., 2022).

Su enfoque fue cuantitativo, el cual representa pasos secuenciales con el propósito de comprobar ciertas suposiciones, además son ideales cuando se desee estimar la ocurrencia o magnitud de algún fenómeno (Hernández y Mendoza, 2018).

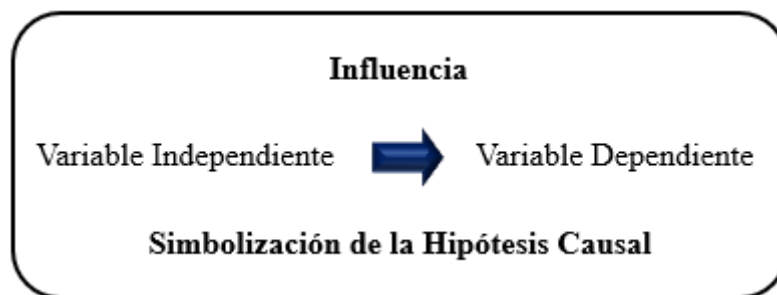
Por el propósito fue una investigación aplicada, puesto que el estudio procuró instaurar saberes y atribuir soluciones directas a las problemáticas identificadas. Además, se enfocó de manera esencial en el hallazgo tecnológico del estudio básico, ocupándose del procedimiento de vínculo entre la práctica y las teorías (Lozada, 2014).

De acuerdo con el alcance, fue una investigación explicativa, puesto que este tipo de estudios buscan establecer la causalidad de la variable independiente sobre la variable dependiente (Hernández y Mendoza, 2018).

### **4.2. Diseño de investigación**

De diseño no experimental, son investigaciones donde no se lleva a cabo la manipulación intencional de variables, cabe señalar que se mide u observa las problemáticas en su entorno original. Aunado a ello, por la temporalidad fue un estudio transversal, puesto que la data fue recolectada en un solo periodo (Hernández y Mendoza, 2018).

El diseño de la investigación será el siguiente:



#### **4.3. Población y muestra**

##### **Población**

Es el grupo de casos que poseen características similares, por lo que se debe situar de manera específica de acuerdo con el tiempo, lugar y particularidades (Hernández y Mendoza, 2018). Por ello, el universo estuvo constituido por 236 colaboradores ligados al campo tributario de las medianas y pequeñas entidades del rubro de la construcción con estado de contribuyente activo y condición habido en el distrito de Huaraz (Ver Anexo 4).

##### **Criterios de inclusión**

Solo se consideró a los colaboradores ligados al campo tributario de las medianas y pequeñas entidades del rubro de la construcción que de acuerdo con la SUNAT cuenten con el estado de contribuyente activo y la condición habido, su actividad se encuentre en el CIU sección F y pertenezcan al Código de Ubigeo 020101 Huaraz.

##### **Criterios de exclusión**

No se consideró a los contadores de las PYMES del sector construcción que no cumplan los requisitos de criterios de inclusión y no tengan domicilio fiscal en el distrito señalado.

## Muestra

Es el subconjunto derivado del universo, del cual se obtienen los datos necesarios y que a su vez tienen que cumplir con ser la porción representativa del referido universo (Hernández y Mendoza, 2018). Ante ello, la muestra para la presente investigación estuvo compuesta por 146 colaboradores ligados al campo tributario de las medianas y pequeñas entidades constructoras.

## Muestreo

El muestreo fue probabilístico porque los elementos tuvieron las mismas opciones de ser seleccionados para constituir parte del estudio. Además, se estableció usando la fórmula siguiente:

$$n = \frac{Z^2(q * p)N}{E^2(N - 1) + Z^2(q * p)}$$

n = Subconjunto del universo

Z = 1.95 Intervalo de confianza.

N = Población conformada por 236 empresas del sector construcción.

E = 5% de error estimado.

p = 50 %

q = 50 %

Resultando:

$$n = \frac{1.95^2(50\% * 50\%)236}{5\%^2(236 - 1) + 1.95^2(50\% * 50\%)}$$

$$n = \frac{3.8025(0.25)236}{0.0025(235) + 3.8025(0.25)}$$

$$\mathbf{n = 146}$$

## Unidad de Análisis

Se integró por los colaboradores ligados al campo tributario de las medianas y pequeñas entidades constructoras del distrito de Huaraz.

#### **4.4. Hipótesis**

##### **Hipótesis general**

El planeamiento tributario influye directa y significativamente en la prevención de contingencias tributarias en las PYMES del sector construcción del distrito de Huaraz, 2022.

##### **Hipótesis específicas**

Las normas tributarias influyen directa y significativamente en la prevención de contingencias tributarias en las PYMES del sector construcción del distrito de Huaraz, 2022.

El planeamiento de ingresos influye directa y significativamente en la prevención de contingencias tributarias en las PYMES del sector construcción del distrito de Huaraz, 2022.

El planeamiento de costos y gastos influye directa y significativamente en la prevención de contingencias tributarias en las PYMES del sector construcción del distrito de Huaraz, 2022.

#### **4.5. Variables**

**VI:** Planeamiento tributario

**VD:** Contingencias tributarias

#### 4.6. Matriz de operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala / Niveles	
<b>Planeamiento tributario</b>	Es una herramienta gerencial cuyo fin es la reducción del desembolso tributario de manera legal, en otras palabras, sin cometer infracciones y manteniendo la continuidad de las operaciones empresariales (Mena et al., 2019).	Fueron medidos de acuerdo con los indicadores de las dimensiones: normas tributarias, planeamiento de ingresos y planeamiento de costos y gastos, aplicando el cuestionario de la variable planeamiento tributario a los contadores de las medianas y pequeñas entidades constructoras del distrito de Huaraz, en los niveles de baremación de malo, regular y bueno.	Normas tributarias	Disposición de tributos	<b>Escala</b> Ordinal, tipo Likert.	
				Vigencia		
				Actualización		
			Planeamiento de ingresos	Asesoría tributaria		<b>Niveles de Baremación:</b> Malo: [21-49] Regular: [50-78] Bueno: [79-107]
				Determinación del ingreso		
				Reconocimiento del ingreso		
			Planeamiento de costos y gastos	Valor realizable		
				Anticipo otorgado		
				Gastos de representación		
				Situación de los gastos		
				Costo computable		
				Sistema de deducciones		
<b>Contingencias tributarias</b>	Es el riesgo inherente y continuo en las operaciones empresariales por situaciones que surjan de la interpretación incorrecta de normas tributarias o errores en la determinación de tributos (Aguirre et al., 2019).	Fueron medidos de acuerdo con los indicadores de las dimensiones: obligaciones tributarias sustanciales y formales, sanciones e infracciones, además de reparos tributarios, aplicando el cuestionario de la variable contingencias tributarias a los contadores de las medianas y pequeñas entidades constructoras del distrito de Huaraz, en los niveles de baremación de bajo, medio y alta.	Obligaciones tributarias formales y sustanciales	Cancelación de obligaciones	<b>Escala</b> Ordinal, tipo Likert.	
				Declaración de las obligaciones		
				Requerimientos de SUNAT		
			Infracciones y sanciones tributarias	Llevado del registro y/o libro		<b>Niveles de Baremación:</b> Bajo: [22-51] Medio: [52-81] Alto: [82-111]
				Emisión, exigencia u otorgamiento del comprobante de pago		
				Admitir el control efectuado por SUNAT		
			Reparos tributarios	Reconocimiento de gastos no aceptados		
				Adición y deducción de tributos		
				Ingresos no declarados		

#### 4.7. Formulación de la hipótesis y modelo econométrico

A través de la función siguiente se presentó la formalización de la hipótesis:

$$Y = f(x)$$

El modelo econométrico de acuerdo con Borrego (2004) demuestra que, Y se encuentra en función de X, por ello X influye en Y.

X = Planeamiento tributario (Variable Independiente)

Y = Contingencias tributarias (Variable Dependiente)

De lo expuesto se desglosa lo siguiente:

$$Y = f(X1, X2, X3)$$

X<sub>1</sub> = Dimensión 1 (VI)

X<sub>2</sub> = Dimensión 2 (VI)

X<sub>3</sub> = Dimensión 3 (VI)

Y = Contingencias tributarias (VD)

Para la prueba de validez de la hipótesis se utilizó el estadígrafo Regresión Lineal, estableciéndose así, el grado de influencia de la VI en la VD.

#### 4.8. Técnica e Instrumento de recolección de datos

##### Técnica

Para Carrasco (2018) los métodos para recabar la data tienen como finalidad recopilar la información obtenida de individuos o archivos que contienen documentos. Por lo que, la presente investigación empleó la encuesta como técnica para recolectar la data.

##### Instrumento

El instrumento utilizado en el estudio fue el cuestionario, mismo que se empleó para recolectar los datos. Por lo que se adaptaron dos cuestionarios de la

autora Cerrón (2020) en su estudio “Planeamiento Tributario y Contingencias Tributarias de las empresas de servicios mecánica automotriz Distrito de El Tambo. Huancayo – 2018” que posee validez y confiabilidad igual que 0.841 para la VI: planeamiento tributario, además de 0.718 para la VD: contingencias tributarias.

### **Confiabilidad**

Los cuestionarios fueron sometidos a la prueba de confiabilidad a través del método Alpha de Cronbach, además es conceptualizado como la prueba de consistencia interna; por ello, se construyó la muestra piloto y a raíz de esto se calculó el coeficiente con soporte del software SPSS versión 26; si el coeficiente resulta mayor que 0,7 es indicativo de que el instrumento es confiable (Bojórquez et al., 2018).

### **Planeamiento Tributario**

<b>Alpha de Cronbach</b>	<b>Ítems</b>
0.859	21

### **Contingencias Tributarias**

<b>Alpha de Cronbach</b>	<b>Ítems</b>
0.892	22

#### **4.9. Procedimientos del tratamiento de la data**

A fin de lograr el propósito definido, se diseñó la matriz tanto de niveles como de puntuaciones a través del uso del SPSS, contribuyendo con el análisis de la información. Posteriormente y con miras a realizar el contraste de las hipótesis planteadas, se realizó la prueba de causalidad, a través del diseño del diagrama de dispersión, para llevar a cabo la prueba K-S empleada en estudios de muestra

superior que 50, además con el propósito de establecer la normalidad de la data se empleó la Regresión Lineal para datos no paramétricos, estadígrafo por medio del cual se realizó el contraste de las hipótesis establecidas. La contrastación de hipótesis se llevó a cabo empleando el software SPSS versión 26, mediante procesos enfocados en lo evidenciado de la muestra y justificado en las teorías respecto a probabilidades, utilizadas para determinar si las hipótesis son afirmaciones con razonabilidad aceptable o rechazable, se trabajó con el nivel de confianza igual que noventa y cinco por ciento, con error aceptable del cinco por ciento, expresando su significatividad expuesta en las hipótesis planteadas.

#### **4.10. Procesamiento de la data**

Se empleó la estadística dado que el resultado obtenido necesitó de ella para ser procesada y evaluada. Se inició recolectando la data y aplicando el instrumento previamente diseñado, por ello, se recurrió al apoyo de los colaboradores, posterior a esto, se realizó la presentación de datos tanto en tablas como en gráficos con el fin de lograr una ideal visualización a través de los programas de Office, además se empleó el software SPSS versión 26 que concluyó con una base de información que contribuyó con el análisis.

## V. RESULTADOS

### 5.1. Presentación de resultados

Objetivo Específico 1) Establecer la influencia de las normas tributarias en la prevención de contingencias tributarias en las PYMES del sector construcción del distrito de Huaraz, 2022.

**Tabla 3**

*Componentes de las normas tributarias y su influencia en la prevención de contingencias tributarias*

N°	Pregunta	Normas Tributarias					Total
		Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre	
01	¿Considera que los tributos recaudados se utilizan para brindar servicios y obras públicas de calidad en beneficio de la población?	22 15.07%	35 23.97%	29 19.86%	30 20.55%	30 20.55%	146 100%
02	¿Se siente satisfecho con los servicios de la plataforma digital de la SUNAT?	20 13.70%	40 27.40%	41 28.08%	23 15.75%	22 15.07%	146 100%
03	¿La SUNAT informa sobre las actualizaciones tributarias para la determinación del impuesto a la renta?	3 2.05%	42 28.77%	33 22.60%	41 28.08%	27 18.49%	146 100%
04	¿Se determina los pagos a cuenta de acuerdo con la ganancia obtenida y el régimen empresarial?	10 6.85%	46 31.51%	40 27.40%	32 21.92%	18 12.33%	146 100%
05	¿La empresa capacita constantemente en materia tributaria a los profesionales del campo tributario?	14 9.59%	32 21.92%	40 27.40%	36 24.66%	24 16.44%	146 100%
06	¿El personal involucrado en la materia tributaria investiga con frecuencia sobre las actualizaciones tributarias del sector construcción?	16 10.96%	35 23.97%	28 19.18%	36 24.66%	31 21.23%	146 100%
07	¿El asesor tributario resguarda legalmente a la empresa de sanciones tributarias?	24 16.44%	37 25.34%	32 21.92%	24 16.44%	29 19.86%	146 100%
	Sub total	109 10.67%	267 26.13%	243 23.78%	222 21.72%	181 17.71%	1022 100%
	<b>Total</b>	<b>16</b> <b>10.96%</b>	<b>38</b> <b>26.03%</b>	<b>35</b> <b>23.97%</b>	<b>32</b> <b>21.92%</b>	<b>25</b> <b>17.12%</b>	<b>146</b> <b>100.00%</b>

*Nota.* Elaboración propia con la compilación de la data.

**Interpretación.** El resultado derivado de la tercera tabla demuestra que, de 146 colaboradores de la conducción tributaria de las medianas y pequeñas entidades del rubro de la construcción el 23.97% expresan que los tributos recaudados casi nunca se utilizan para brindar servicios y obras públicas de calidad, mientras que 20.55% casi siempre y 20.55% siempre; 28.08% a veces se sienten satisfechos con el servicio de la plataforma de la SUNAT, por otra parte, 27.40% casi nunca y 13.70% nunca; 28.77% expresan que la Administración Tributaria casi nunca informa sobre las actualizaciones tributarias, mientras que 28.08% casi siempre y 22.60% a veces; 31.51% casi nunca establecen los pagos a cuenta de acuerdo con la ganancia real y el régimen empresarial, por otro lado, 27.40% a veces, 21.92% casi siempre y 12.33% siempre; 27.40% a veces reciben capacitación en materia tributaria por parte de la entidad; 24.66% casi siempre, pero 21.92% casi nunca; 24.66% casi siempre investigan sobre las actualizaciones tributarias de su competencia, por otra parte 23.97% casi nunca; y 25.34% indican que el asesor fiscal casi nunca resguarda legalmente a la entidad de sanciones fiscales, mientras que 21.92% señalan que a veces se resguarda.

Objetivo Específico 2) Determinar la influencia del planeamiento de ingresos en la prevención de contingencias tributarias en las PYMES del sector construcción del distrito de Huaraz, 2022.

**Tabla 4**

*Componentes del planeamiento de ingresos y su incidencia en la prevención de contingencias tributarias*

N°	Pregunta	Planeamiento de Ingresos					Total
		Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre	
08	¿El personal evalúa que los ingresos obtenidos coincidan con los declarados?	22 15.07%	27 18.49%	26 17.81%	34 23.29%	37 25.34%	146 100%
09	¿Los ingresos se reconocen en el momento que se obtienen o en la emisión del comprobante de pago?	17 11.64%	29 19.86%	29 19.86%	50 34.25%	21 14.38%	146 100%
10	¿Se registran los ingresos cuando se produce el hecho generador de beneficios económicos?	12 8.22%	33 22.60%	19 13.01%	48 32.88%	34 23.29%	146 100%
11	¿La entidad evalúa si las operaciones se registran considerando el valor realizable?	16 10.96%	25 17.12%	28 19.18%	48 32.88%	29 19.86%	146 100%
12	¿Se emite el comprobante de pago por los anticipos que entregan los clientes?	18 12.33%	28 19.18%	28 19.18%	41 28.08%	31 21.23%	146 100%
	Sub total	85 11.64%	142 19.45%	130 17.81%	221 30.27%	152 20.82%	730 100%
	<b>Total</b>	<b>17 11.64%</b>	<b>29 19.86%</b>	<b>26 17.81%</b>	<b>44 30.14%</b>	<b>30 20.55%</b>	<b>146 100.00%</b>

*Nota.* Elaboración propia con la compilación de la data.

**Interpretación.** El resultado derivado de la cuarta tabla refleja que, de 146 colaboradores de la conducción tributaria de las medianas y pequeñas entidades del rubro de la construcción el 25.34% siempre evalúan que los ingresos coincidan con los declarados, 23.29% casi siempre, pero 18.49% casi nunca; 34.25% casi siempre reconocen los ingresos en el momento que se obtienen o en la fecha que se emite el C/P, 19.86% a veces; sin embargo, 19.86% casi nunca y 11.64% nunca; 32.88%

casi siempre registran los ingresos cuando se producen los hechos generadores de beneficios económicos, 23.29% siempre, por otra parte, 22.60% casi nunca y 8.22% nunca; 32.88% casi siempre inspeccionan que las operaciones se registren considerando el valor realizable, 19.86% siempre, 19.18% a veces, pero 17.12% casi nunca; y el 28,08% casi siempre emiten el comprobante de pago por el anticipo entregado por el cliente, 21.23% siempre, por otra parte, 19.18% casi nunca y 12.33% nunca.

Objetivo Específico 3) Determinar la influencia del planeamiento de costos y gastos en la prevención de contingencias tributarias en las PYMES del sector construcción del distrito de Huaraz, 2022.

**Tabla 5**

*Componentes del planeamiento de costos y gastos y su influencia en la prevención de contingencias tributarias*

N°	Pregunta	Planeamiento de Costos y Gastos					Total
		Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre	
13	¿Se controla que los desembolsos de representación se deduzcan sin exceder el límite del 0.5 % de los ingresos brutos con un tope máximo de 40 UIT?	46 31.51%	35 23.97%	11 7.53%	21 14.38%	33 22.60%	146 100%
14	¿Para considerar como costo o gasto cumple con sustentar con medio de pago las operaciones que superen los S/ 2,000.00 o \$ 500.00?	7 4.79%	60 41.10%	31 21.23%	26 17.81%	22 15.07%	146 100%
15	¿Se controla que los desembolsos sean proporcionales con los ingresos obtenidos?	36 24.66%	41 28.08%	18 12.33%	26 17.81%	25 17.12%	146 100%
16	¿El costo de los bienes y servicios se sustenta con comprobante de pago y la documentación complementaria?	15 10.27%	44 30.14%	34 23.29%	26 17.81%	27 18.49%	146 100%
17	¿La detracción del 4% se encuentra comprendida en todos los contratos de construcción de su representada?	21 14.38%	42 28.77%	42 28.77%	22 15.07%	19 13.01%	146 100%
18	¿Cuándo las entidades proveedoras arriendan a su representada bienes muebles verifica que se efectúe la detracción del 10%?	25 17.12%	30 20.55%	36 24.66%	30 20.55%	25 17.12%	146 100%
19	¿Se controla el depósito oportuno de la detracción en la cuenta corriente de detracciones del Banco de la Nación?	11 7.53%	42 28.77%	43 29.45%	32 21.92%	18 12.33%	146 100%
20	¿Se controla que el depósito realizado por detracciones sea el mismo que consta en el comprobante de pago?	12 8.22%	36 24.66%	46 31.51%	29 19.86%	23 15.75%	146 100%
21	¿Los profesionales encargados de la gestión tributaria aplican sus saberes y orientan sobre los límites aceptables de los gastos establecidos por la norma?	40 27.40%	36 24.66%	20 13.70%	17 11.64%	33 22.60%	146 100%
	Sub total	213	366	281	229	225	1314

	16.21%	27.85%	21.39%	17.43%	17.12%	100%
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>41</b>	<b>31</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>146</b>
	<b>16.44%</b>	<b>28.08%</b>	<b>21.23%</b>	<b>17.12%</b>	<b>17.12%</b>	<b>100.00%</b>

*Nota.* Elaboración propia con la compilación de la data.

**Interpretación.** El resultado derivado de la quinta tabla demuestra que, de 146 colaboradores de la conducción tributaria de las medianas y pequeñas entidades del rubro de la construcción el 31.51% nunca controlan que los desembolsos de representación no excedan el límite establecido por normativa, mientras que 23.97% casi nunca y 7.53% a veces; 41.10% casi nunca sustentan con medio de pago las operaciones que superen los S/ 2,000.00 o \$ 500.00, mientras que 21.23% a veces y 17.81% casi siempre; 28.08% casi nunca controlan que los desembolsos sean proporcionales con los ingresos, 24.66% nunca, mientras que 17.81% casi siempre inspeccionan; 30.14% casi nunca sustentan las operaciones con C/P o su documentación complementaria, mientras que 23.29% a veces y 18.49% siempre sustentan con C/P; 28.77% manifiestan que a veces se encuentra comprendida la detracción por contratos de construcción, por otro lado, 28.77% expresa que casi nunca y 14.38% nunca; 24.66% a veces verifican que se efectúe la detracción del diez por ciento por arrendamiento del bien mueble, 20.55% casi siempre, mientras que 20.55% casi nunca y 17.12% nunca; 29.45% a veces controlan el depósito eficaz de la detracción, por otro lado, 28.77% casi nunca y 7.53% nunca; 31.51% a veces controlan que el depósito de detracción sea igual que el C/P, mientras que el 24.66% casi nunca y el 19.86% casi siempre; y el 27.40% señalan que nunca se orienta a los deudores tributarios sobre los límites aceptables de los desembolsos establecidos por la normativa, por otro lado, el 22.60 indica que siempre se orienta a los sujetos pasivos.

Objetivo General: Determinar la influencia del planeamiento tributario en la prevención de contingencias tributarias en las PYMES del sector construcción del distrito de Huaraz, 2022.

**Tabla 6**

*Componentes de las normas tributarias, planeamiento de ingresos, costos y gastos y su influencia en la prevención de contingencias tributarias*

N°	Pregunta	Planeamiento Tributario					Total
		Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre	
1	Normas Tributarias	16	38	35	31	26	146
		10.96%	26.03%	23.97%	21.23%	17.81%	100%
2	Planeamiento de ingresos	17	29	26	44	30	146
		11.64%	19.86%	17.81%	30.14%	20.55%	100%
3	Planeamiento de costos y gastos	24	41	31	25	25	146
		16.44%	28.08%	21.23%	17.12%	17.12%	100%
Sub total		57	108	92	100	81	438
		13.01%	24.66%	21.00%	22.83%	18.49%	100%
<b>Total</b>		<b>19</b>	<b>36</b>	<b>31</b>	<b>33</b>	<b>27</b>	<b>146</b>
		<b>13.01%</b>	<b>24.66%</b>	<b>21.23%</b>	<b>22.60%</b>	<b>18.49%</b>	<b>100.00%</b>

*Nota.* Elaboración propia con la compilación de la data.

**Interpretación.** El resultado derivado de la sexta tabla evidencia que, de 146 colaboradores de la conducción tributaria de las medianas y pequeñas entidades del rubro de la construcción el 26.03% casi nunca consideran las normativas tributarias en sus actividades cotidianas para mitigar las inconsistencias fiscales; 30.14% casi siempre consideran el planeamiento de ingresos en sus operaciones tributarias habituales para mitigar inconsistencias fiscales; sin embargo, 19.86% casi nunca y 11.64% nunca. Por último, 28.08% casi nunca consideran el planeamiento de desembolsos y costos en sus actividades diarias para disminuir y/o eliminar las inconsistencias tributarias.

**Tabla 7***Obligaciones tributarias formales y sustanciales*

Obligaciones tributarias formales y sustanciales							
N°	Pregunta	Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre	Total
01	¿La entidad paga el Impuesto a la Renta, IGV, ITAN u otros de forma oportuna?	6 4.11%	43 29.45%	47 32.19%	31 21.23%	19 13.01%	146 100%
02	¿Por los contratos de construcción se cumple con pagar de forma oportuna la contribución al SENCICO del 0.2 %?	13 8.90%	32 21.92%	43 29.45%	35 23.97%	23 15.75%	146 100%
03	¿Por la planilla de trabajadores de construcción civil cumple con cancelar oportunamente los beneficios sociales?	18 12.33%	31 21.23%	58 39.73%	20 13.70%	19 13.01%	146 100%
04	¿Por la planilla de trabajadores de construcción civil cumple con retener y pagar el 2% que corresponde al CONAFOVICER?	22 15.07%	28 19.18%	47 32.19%	32 21.92%	17 11.64%	146 100%
05	¿Declara los tributos considerando el plazo máximo de vencimiento de las obligaciones tributarias?	10 6.85%	38 26.03%	54 36.99%	22 15.07%	22 15.07%	146 100%
06	¿Los libros y documentos requeridos por la SUNAT se entregan oportunamente?	24 16.44%	25 17.12%	59 40.41%	22 15.07%	16 10.96%	146 100%
Sub total		93 10.62%	197 22.49%	308 35.16%	162 18.49%	116 13.24%	876 100%
<b>Total</b>		<b>16</b> <b>10.96%</b>	<b>33</b> <b>22.60%</b>	<b>51</b> <b>34.93%</b>	<b>27</b> <b>18.49%</b>	<b>19</b> <b>13.01%</b>	<b>146</b> <b>100.00%</b>

*Nota.* Elaboración propia con la compilación de la data.

**Interpretación.** El resultado derivado de la séptima tabla establece que, de 146 colaboradores de la conducción tributaria de constructoras el 32.19% a veces pagan los tributos eficazmente; 29.45% regularmente cancelan el SENCICO de forma oportuna; 39.73% a veces cancelan de forma eficaz los beneficios sociales; 32.19% a veces retienen y cancelan el CONAFOVICER; 36.99% regularmente declaran las obligaciones fiscales de acuerdo al cronograma; y 40.41% a veces entregan oportunamente los documentos y libros contables a SUNAT.

**Tabla 8***Infracciones y sanciones tributarias*

Infracciones y sanciones tributarias							
N°	Pregunta	Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre	Total
07	¿Se anota las operaciones empresariales de forma oportuna en los libros y/o registros contables?	16 10.96%	49 33.56%	43 29.45%	25 17.12%	13 8.90%	146 100%
08	¿Los libros y registros contables son legalizados antes de su uso?	5 3.42%	29 19.86%	61 41.78%	28 19.18%	23 15.75%	146 100%
09	¿Por la prestación de servicios la empresa emite comprobantes de pago?	9 6.16%	45 30.82%	51 34.93%	24 16.44%	17 11.64%	146 100%
10	¿Reciben el comprobante de pago cuando la entidad adquiere un bien o servicio?	30 20.55%	32 21.92%	49 33.56%	26 17.81%	9 6.16%	146 100%
11	¿La entidad cumple con mantener en óptimo estado los documentos, libros y/o registros contables por el plazo establecido en el Código Tributario?	34 23.29%	36 24.66%	36 24.66%	31 21.23%	9 6.16%	146 100%
12	¿Cumple la empresa con solicitar, retener, percibir o deducir tributos cuando corresponda con la operación y situación?	22 15.07%	34 23.29%	54 36.99%	23 15.75%	13 8.90%	146 100%
	Sub total	116 13.24%	225 25.68%	294 33.56%	157 17.92%	84 9.59%	876 100%
	<b>Total</b>	<b>19</b> <b>13.01%</b>	<b>38</b> <b>26.03%</b>	<b>49</b> <b>33.56%</b>	<b>26</b> <b>17.81%</b>	<b>14</b> <b>9.59%</b>	<b>146</b> <b>100.00%</b>

*Nota.* Elaboración propia con la compilación de la data.

**Interpretación.** El resultado derivado de la octava tabla evidencia que, de 146 colaboradores de la conducción tributaria de constructoras el 33.56% casi nunca anotan las operaciones en registros y libros contables de manera oportuna; 34.93% a veces emiten C/P por los servicios prestados; 33.56% a veces reciben C/P por los servicios o recursos adquiridos; 24.66% a veces cumplen con mantener en óptimo estado los documentos contables; y 36.99% a veces solicitan, deducen, perciben o retienen impuestos cuando corresponda.

**Tabla 9***Reparos tributarios*

N°	Pregunta	Reparos tributarios					Total
		Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre	
13	¿Se emplea procedimientos y controles tributarios para calcular y mitigar los gastos no deducibles?	22 15.07%	51 34.93%	46 31.51%	16 10.96%	11 7.53%	146 100%
14	¿La entidad declara las multas e intereses moratorios?	19 13.01%	55 37.67%	44 30.14%	16 10.96%	12 8.22%	146 100%
15	¿Se declara el retiro de bienes no utilizados para producir o mantener la fuente?	15 10.27%	53 36.30%	45 30.82%	25 17.12%	8 5.48%	146 100%
16	¿Se declara los comprobantes de pago que no cumplan con la norma?	24 16.44%	35 23.97%	44 30.14%	22 15.07%	21 14.38%	146 100%
17	¿Los gastos personales y de sustento del contribuyente, deben ser declarados y adicionados a la materia imponible?	36 24.66%	41 28.08%	38 26.03%	16 10.96%	15 10.27%	146 100%
18	¿Se debe declarar y adicionar a la materia imponible las sanciones aplicadas por el Sector Público?	18 12.33%	59 40.41%	39 26.71%	22 15.07%	8 5.48%	146 100%
19	¿Determina de forma mensual la depreciación por desgaste u obsolescencia de los activos fijos?	24 16.44%	39 26.71%	47 32.19%	21 14.38%	15 10.27%	146 100%
20	¿Los castigos por deudas incobrables son provisionados de forma oportuna?	36 24.66%	30 20.55%	47 32.19%	24 16.44%	9 6.16%	146 100%
21	¿Los desembolsos por viáticos son sustentados con comprobantes de pago o declaración jurada?	12 8.22%	45 30.82%	45 30.82%	33 22.60%	11 7.53%	146 100%
22	¿Los ingresos no declarados durante el ejercicio económico son considerados en el siguiente ejercicio?	28 19.18%	40 27.40%	49 33.56%	20 13.70%	9 6.16%	146 100%
	Sub total	234 16.03%	448 30.68%	444 30.41%	215 14.73%	119 8.15%	1460 100%
	<b>Total</b>	<b>23</b> <b>15.75%</b>	<b>45</b> <b>30.82%</b>	<b>44</b> <b>30.14%</b>	<b>22</b> <b>15.07%</b>	<b>12</b> <b>8.22%</b>	<b>146</b> <b>100.00%</b>

*Nota.* Elaboración propia con la compilación de la data.

**Interpretación.** El resultado derivado de la novena tabla refleja que, de 146 colaboradores de la conducción tributaria de constructoras el 34.93% señalan que

casi nunca emplean procedimientos y controles tributarios para el cálculo y mitigación de las erogaciones no deducibles; 31.51% a veces, 15.07% nunca, 10.96% casi siempre y 7.53% siempre; 37.67% casi nunca declaran los intereses moratorios y multas, 30.14% a veces, 13.01% nunca, 10.96% casi siempre y 8.22% siempre; 36.30% casi nunca declaran el retiro de existencias no empleados para la producción o mantenimiento de la fuente, 30.82% a veces, 17.12% casi siempre, 10.27% nunca y 5.48% siempre; 30.14% a veces declaran el C/P que no cumple con la normativa, 23.97% casi nunca, 16.44% nunca, 15.07% casi siempre y 14.38% siempre; 28.08% casi nunca declaran y adicionan a la materia imponible el desembolso personal y de sustento del sujeto pasivo, 26.03% a veces, 24.66% nunca, 10.96% casi siempre y 10.27% siempre; 40.41% casi nunca declaran y adicionan las sanciones interpuestas por el Gobierno, 26.71% a veces, 15.07% casi siempre, 12.33% nunca y 5.48% siempre; 32.19% a veces establecen mensualmente la depreciación de todo activo fijo, 26.71% casi nunca, 16.44% nunca, 14.38% casi siempre y 10.27% siempre; 32.19% a veces provisionan de forma eficaz el castigo por deudas incobrables, 24.66% nunca, 20.55% casi nunca, 16.44% casi siempre y 6.16% siempre; 30.82% a veces sustentan con C/P o declaración jurada las erogaciones por viáticos, 30.82% casi nunca, 22.60% casi siempre, 8.22% nunca y 7.53% siempre; 33.56% a veces consideran en el ejercicio siguiente los ingresos que no fueron declarados en su periodo, 27.40% casi nunca, 19.18% nunca, 13.70% casi siempre y 6.16% siempre.

## 5.2. Prueba de Hipótesis

**Objetivo general:** Determinar la influencia del planeamiento tributario en la prevención de contingencias tributarias en las PYMES del sector construcción del distrito de Huaraz, 2022.

### Resultados Inferenciales

La verificación de normalidad es un procedimiento crucial, ya que permite reconocer si los datos recolectados siguen una distribución normal. Ello es de gran importancia para seleccionar las pruebas de hipótesis y obtener resultados objetivos y confiables. En este sentido, se utilizó la prueba de K-S, la cual es especialmente apropiada para muestras de tamaño superior a 50.

Las hipótesis planteadas son las siguientes:

Ho: El planeamiento tributario en la prevención de contingencias tributarias se origina de una distribución normal.

Ha: El planeamiento tributario en la prevención de contingencias tributarias no se origina de una distribución normal.

El método utilizado para rechazar la hipótesis nula fue la de valor p, donde si el valor  $p < 0,05$  se rechaza la Ho, aceptando que no se distribuye de forma normal.

**Tabla 10***Prueba de normalidad de acuerdo con las variables*

	Kolmogorov - Smirnov <sup>a</sup>		
	Estadístico	gl	Sig.*
Planeamiento Tributario	,121	146	,000
Contingencias Tributarias	,077	146	,033

\*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de significación de Lilliefors

Según el resultado, ambas variables al ser menores que 0.05 de significancia, llevan a la conclusión que la data posee una distribución no normal, por lo que, se emplea la regresión lineal para contrastar las hipótesis.

**Tabla 11**

*Influencia del planeamiento tributario en la prevención de contingencias tributarias*

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,944 <sup>a</sup>	0,891	0,890	2,305

a. Predictores: (Constante), Planeamiento Tributario.

**Tabla 12**

*Cálculo Interno ANOVA*

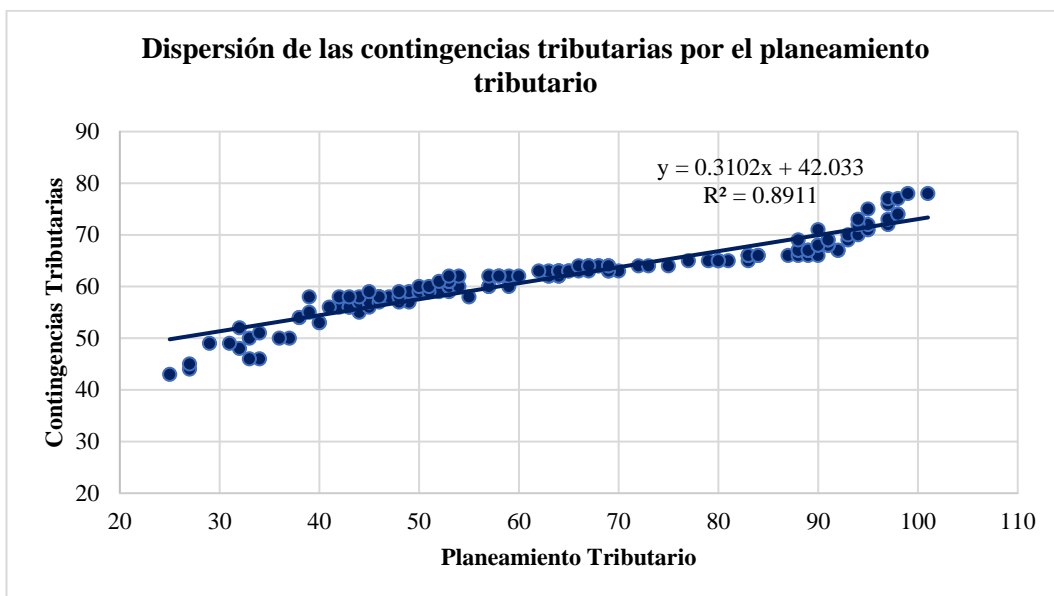
Modelo	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1 Regresión	6260,749	1	6260,749	1178,108	,000 <sup>b</sup>
Residuo	765,251	144	5,314		
Total	7026,000	145			

a. Variable dependiente: Contingencias Tributarias.

b. Predictores: (Constante), Planeamiento Tributario.

**Figura 1**

*Dispersión entre el planeamiento tributario y la prevención de contingencias tributarias*



**Interpretación.** Al analizar los datos presentados en las Tablas 11 y 12, y la Figura 1, se observa que el resultado de la regresión muestra una significancia estadística a un nivel de 0.000, lo que indica una influencia estadísticamente significativa. Además, el estadístico F igual que 1178,108 y el valor de determinación  $R^2 = 0.891$  revelan que la planeación tributaria presentó un impacto del 89.1% en la prevención de contingencias tributarias en las medianas y pequeñas entidades constructoras del distrito de Huaraz.

**Tabla 13**

*Pendiente del objetivo general*

Modelo		B	Desv. Error	Coefficientes estandarizados Beta	T	Sig.
1	(Const.)	42,033	,612		68,656	0,000
	Planeamiento Tributario	,310	,009	0,944	34,324	0,000

a. Variable dependiente: Contingencias Tributarias.

**Interpretación.** Basándose en los resultados expuestos en la Tabla 13, se aprecia que hay una pendiente positiva del 0.944, que demuestra la incidencia directa de la planeación tributaria en el impedimento de las contingencias tributarias. Esto significa que el acrecentamiento de la planificación tributaria debería resultar en el mayor impedimento de toda contingencia tributaria. Es relevante destacar que el nivel de significancia es inferior que 0.05, lo cual es indicativo de una influencia estadísticamente significativa.

**Objetivo específico 1:** Establecer la influencia de las normas tributarias en la prevención de contingencias tributarias en las PYMES del sector construcción del distrito de Huaraz, 2022.

**Tabla 14**

*Influencia de las normas tributarias en la prevención de contingencias tributarias*

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,933 <sup>a</sup>	0,870	0,869	2,520

a. Predictores: (Constante), Normas Tributarias.

**Tabla 15**

*Cálculo Interno ANOVA*

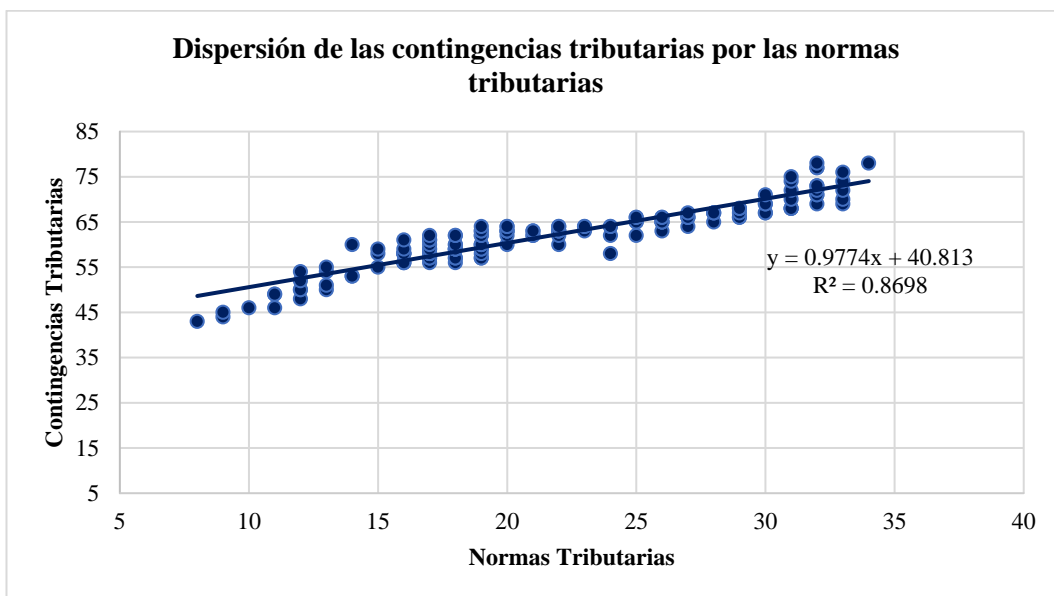
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	6111,410	1	6111,410	962,227	,000 <sup>b</sup>
	Residuo	914,590	144	6,351		
	Total	7026,000	145			

a. Variable dependiente: Contingencias Tributarias.

b. Predictores: (Constante), Normas Tributarias.

**Figura 2**

*Dispersión entre las normas tributarias y la prevención de contingencias tributarias*



**Interpretación.** Al analizar los datos presentados en las Tablas 14 y 15, y la Figura 2, se observa que el resultado de la regresión muestra una significancia estadística a un nivel de 0.000, lo que indica una influencia estadísticamente significativa. Además, el estadístico F igual que 962,227 y el valor de determinación  $R^2 = 0.870$  revelan que las normas tributarias presentaron un impacto del 87.0% en la prevención de las contingencias tributarias en las medianas y pequeñas entidades constructoras del distrito de Huaraz.

**Tabla 16**

*Pendiente del objetivo específico 1*

Modelo		B	Desv. Error	Coefficientes estandarizados Beta	T	Sig.
1	(Const.)	40,813	0,714		57,148	0,000
	Normas Tributarias	,977	,032	0,933	31,020	0,000

a. Variable dependiente: Contingencias Tributarias.

**Interpretación.** Basándose en los resultados expuestos en la Tabla 16, se aprecia que hay una pendiente positiva de 0.933, que es indicativo de la existencia de una incidencia directa de las normativas tributarias en el impedimento de las contingencias tributarias. Esto significa que el aumento de las normativas de tributación debería resultar en el mayor impedimento de toda contingencia tributaria. Es relevante destacar que el nivel de significancia es inferior a 0.05, lo cual es indicativo de una influencia estadísticamente significativa.

**Objetivo específico 2:** Determinar la influencia del planeamiento de ingresos en la prevención de contingencias tributarias en las PYMES del sector construcción del distrito de Huaraz, 2022.

**Tabla 17**

*Influencia del planeamiento de ingresos en la prevención de contingencias tributarias*

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,914 <sup>a</sup>	0,834	0,833	2,842

a. Predictores: (Constante), Planeamiento de Ingresos.

**Tabla 18**

*Cálculo Interno ANOVA*

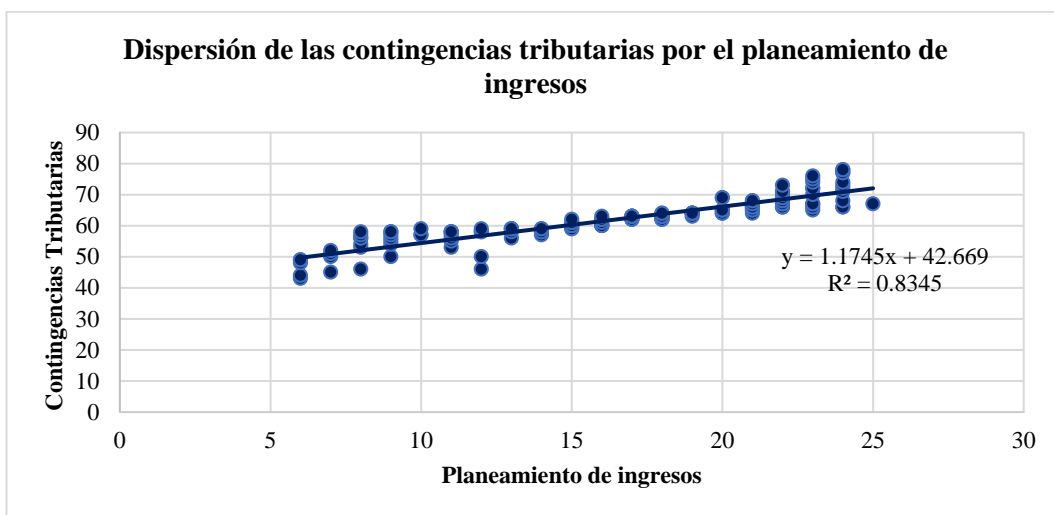
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	5863,195	1	5863,195	726,089	,000 <sup>b</sup>
	Residuo	1162,805	144	8,075		
	Total	7026,000	145			

a. Variable dependiente: Contingencias Tributarias.

b. Predictores: (Constante), Planeamiento de Ingresos.

**Figura 3**

*Dispersión entre el planeamiento de ingresos y la prevención de contingencias tributarias*



**Interpretación.** Al analizar los datos presentados en las Tablas 17 y 18, y la Figura 3, se observa que el resultado de la regresión muestra una significancia estadística a un nivel de 0.000, lo que indica una influencia estadísticamente significativa. Además, el estadístico F igual que 726,089 y el valor de determinación  $R^2 = 0.834$  revelan que el planeamiento de ingresos presentó un impacto del 83.4% en la prevención de las contingencias tributarias en las medianas y pequeñas entidades constructoras del distrito de Huaraz.

**Tabla 19**

*Pendiente del objetivo específico 2*

Modelo		B	Desv. Error	Coefficientes estandarizados Beta	T	Sig.
1	(Const.)	42,669	,755		56,517	0,000
	Planeamiento de Ingresos	1,175	,044	0,914	26,946	0,000

a. Variable dependiente: Contingencias Tributarias.

**Interpretación.** Basándose en los resultados expuestos en la Tabla 19, se aprecia que hay una pendiente positiva de 0.914, demostrándose que existe una incidencia directa de la planeación de ingresos en el impedimento de las contingencias tributarias. Esto significa que el aumento de la planeación de ingresos debería resultar en el mayor impedimento de toda contingencia tributaria. Es relevante destacar que el nivel de significancia es inferior a 0.05, lo cual es indicativo de una influencia estadísticamente significativa.

**Objetivo específico 3:** Determinar la influencia del planeamiento de costos y gastos en la prevención de contingencias tributarias en las PYMES del sector construcción del distrito de Huaraz, 2022.

**Tabla 20**

*Influencia del planeamiento de costos y gastos en la prevención de contingencias tributarias*

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,919 <sup>a</sup>	0,844	0,843	2,761

a. Predictores: (Constante), Planeamiento de Costos y Gastos.

**Tabla 21** *Cálculo Interno ANOVA*

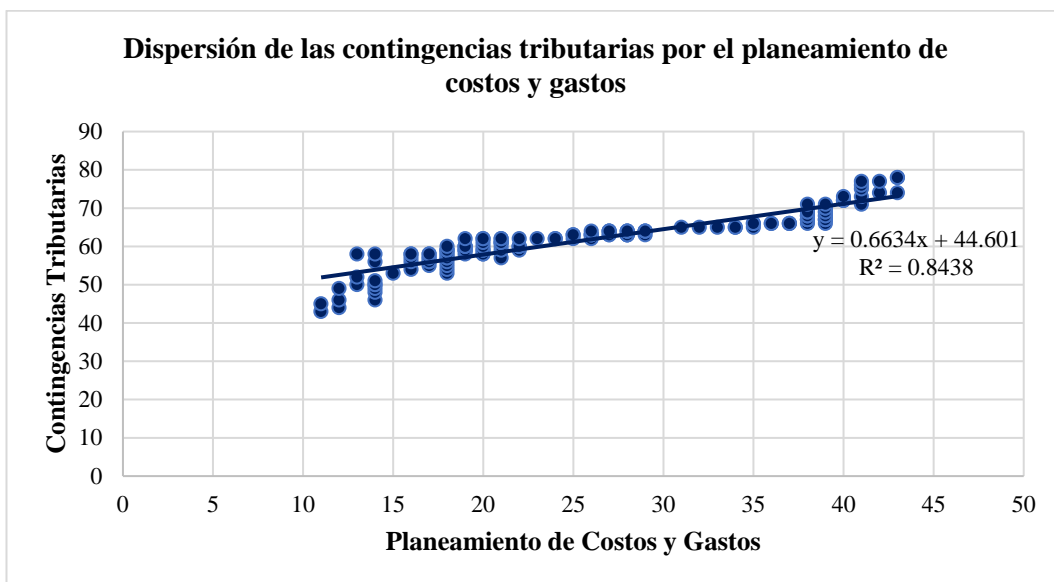
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	5928,346	1	5928,346	777,733	,000 <sup>b</sup>
	Residuo	1097,654	144	7,623		
	Total	7026,000	145			

a. Variable dependiente: Contingencias Tributarias.

b. Predictores: (Constante), Planeamiento de Costos y Gastos.

**Figura 4**

*Dispersión entre el planeamiento de costos y gastos y la prevención de contingencias tributarias*



**Interpretación.** Al analizar los datos presentados en las Tablas 20 y 21, y la Figura 4, se observa que el resultado de la regresión muestra una significancia estadística a un nivel de 0.000, lo que indica una influencia estadísticamente significativa. Además, el estadístico F igual que 777,733 y el valor de determinación  $R^2 = 0.844$  revelan que la planeación de costos y desembolsos presentó un impacto del 84.4% en la prevención de contingencias tributarias en las medianas y pequeñas entidades constructoras del distrito de Huaraz.

**Tabla 22**

*Pendiente del objetivo específico 3*

Modelo		B	Desv. Error	Coefficientes estandarizados Beta	T	Sig.
1	(Const.)	44,601	,664		67,128	0,000
	Planeamiento de Costos y Gastos	,663	,024	0,919	27,888	0,000

a. Variable dependiente: Contingencias Tributarias.

**Interpretación.** Basándose en los resultados expuestos en la Tabla 22, se aprecia que hay una pendiente positiva de 0.919, lo que indica que existe una incidencia directa de la planeación de erogaciones y costos en el impedimento de las contingencias tributarias. Esto significa que el aumento de la planificación de costos y gastos debería resultar en el mayor impedimento de toda contingencia tributaria. Es relevante destacar que el nivel de significancia es inferior a 0.05, lo cual es indicativo de una influencia estadísticamente significativa.

## VI. DISCUSIÓN

Con el resultado expuesto, se llevó a cabo la discusión considerando los propósitos del estudio y los hallazgos, es así como se contrastó con las investigaciones precedentes y el marco teórico:

De acuerdo con el objetivo general, se determinó la influencia significativa y directa del planeamiento tributario en la prevención de contingencias tributarias en las PYMES del sector construcción del distrito de Huaraz, 2022, con una significancia de 0.000, estadístico F igual que 1178,108, valor de determinación  $R^2 = 0.891$  y pendiente positiva del 0.944. El hallazgo guarda similitud con Quispe (2019) quien arribó a la conclusión de que la planeación fiscal repercute fuerte y positivamente en la disminución del reparo fiscal (Regresión Lineal igual a 0,984); acorde con ello, también encontró similitud en Arroyo y Surichaqui (2019) autor que concluyó que la planeación tributaria influye de manera positiva en prevenir inconsistencias fiscales (Regresión Lineal a 0.870). En ese sentido, los hallazgos se sustentan en Villasmil (2017) quien define la planificación tributaria como aquello que lleva a cabo un individuo con el fin de obtener provecho de los beneficios en materia tributaria. Para Montesinos y Chávez (como se citó en Aguirre et al., 2019) la contingencia tributaria es el riesgo inherente del desarrollo empresarial, cuyo inicio se da cuando no se asume las obligaciones o se interpretan de forma errónea las normas. Por el constructo teórico se avala en la Teoría de la equidad, puesto que, Gordon et al. (como se citó en Zamora, 2018) indican que existe mayor probabilidad de cumplimiento de las reglas de los deudores tributarios cuando perciben que el sistema tributario opera con justicia. También, en la Teoría de la Restricción, que según Souren et al. (como se citó en Romero et al., 2019) se orienta en la

prohibición económica, social o política estipulada en los sistemas de una sociedad. En ese sentido, el análisis de los hallazgos proporciona una valiosa contribución a los conocimientos, destacando la relevancia de efectuar actividades correctivas que involucren el planeamiento tributario. Por ello, el estudio brinda soporte para la disminución de la informalidad, evasión y contingencias fiscales, puesto que son aspectos perjudiciales para el desarrollo empresarial.

Concerniente con el primer objetivo específico, se estableció la influencia significativa y directa de las normas tributarias en la prevención de contingencias tributarias en las PYMES del sector construcción del distrito de Huaraz, 2022, por medio de una significancia estadística a un nivel de 0.000, estadístico F igual que 962,227, valor de determinación  $R^2= 0.870$  y pendiente positiva de 0.933. Este resultado concuerda con Huaman y Condori (2022) quienes concluyeron que existe fuerte causalidad de las normativas tributarias en la mitigación de contingencias fiscales (Regresión Lineal igual que 0.967); aunado a ello, con Mendoza (2020) quien concluyó que las normas fiscales repercuten directa y significativamente en la rentabilidad empresarial, dado que, los colaboradores de la entidad efectúan las rendiciones de cuentas por viáticos de manera incorrecta, por ello es indispensable capacitarlos e implementar políticas fiscales para direccionar positivamente el desarrollo empresarial. Lo descrito se respalda en Trujillo (2022) quien sostiene que las normativas tributarias son reguladoras de los principios del tributo, por lo que, determinan tributos, pueden extinguirlos, además establecen cuándo y cómo deberán realizarse los pagos. Por tal razón, el análisis de la investigación subraya la significancia de comprender la repercusión de las normativas tributarias en la mitigación de contingencias fiscales, dado que resulta incuestionable llevar a cabo

el análisis y corregir las prácticas cotidianas de las entidades constructoras que vulneren lo estipulado en la base legal competente, debido a que ello puede generar multas, reparos y egresos innecesarios.

Referente con el segundo objetivo específico, se determinó la influencia del planeamiento de ingresos en la prevención de contingencias tributarias en las PYMES del sector construcción del distrito de Huaraz, 2022, por medio de la significancia de 0.000, estadístico F igual que 726,089, valor de determinación  $R^2=0.834$  y pendiente positiva de 0.914, hallazgo que coincide con Tiani (2019) quien concluye con la Regresión de 0.896 que la planeación de ingresos presenta fuerte y directa repercusión en el valor empresarial. También, guarda similitud con Huaman y Huamán (2020) autores que concluyen que la planeación de ingresos repercute en la mitigación de infracciones de índole tributario (Regresión Lineal igual a 0.783). Ello se sustenta en Moreso (2023) quien conceptualiza la planificación de ingresos como la planeación del aumento de los activos, ello refiere al ingreso de efectivo o derivados, que puede ejecutarse por la venta de productos o servicios, inversiones, subvenciones o alquileres. Por lo que, el estudio destaca la relevancia de abordar la planificación de ingresos y su impacto en la disminución de toda contingencia fiscal, dado que, si las entidades aportaran la cuantía tributaria acorde con sus ingresos reales se propicia el incremento del tesoro público que conlleva a mejorar la educación, construir mayor número de hospitales, mejorar las infraestructuras e incrementar la seguridad. Asimismo, planificar los ingresos de manera fehaciente permite conocer la situación económica real de la organización, otorga beneficios para tomar decisiones correctivas sobre la dirección que va adoptando la entidad y

mitiga inconsistencias producto de fiscalizaciones o verificaciones efectuadas por la SUNAT.

Respecto con el tercer objetivo específico, se determinó la influencia del planeamiento de costos y gastos en la prevención de contingencias tributarias en las PYMES del sector construcción del distrito de Huaraz, 2022, sustentado en su significancia de 0.000, estadístico F igual que 777,733, valor de determinación  $R^2=0.844$  y pendiente positiva de 0.919. El hallazgo concuerda con Chancasanampa (2022) quien arribó a la conclusión de que la planeación de gastos y costos presenta incidencia fuerte y positiva en la determinación del I.R empresarial (Rho Spearman igual a 0.762). Lo descrito presentó soporte en Amaya (2021) quien conceptualiza la planeación de costos como la forma de analizar el valor de lo que se produce, asigna o distribuye, aspectos que brindan facilidades para tomar decisiones y establecer estrategias corporativas. Así mismo, la planeación de gastos presentó fundamento en Dobaño (2023) quien menciona que es la forma de consumo de los activos de la entidad siendo necesarios para la continuidad de las operaciones empresariales, ejemplo de ello son los activos que van disminuyendo en la medida que se usan debido al desgaste, cabe indicar que no son recuperables y por ello no están asociados con las entradas de efectivo, sino más bien con las salidas de estas (Gestión, 2020). Razón por la cual, la investigación destaca el análisis de la significancia de la planificación de gastos y costos para reducir las inconsistencias fiscales, resultando este tipo de planeamiento muy esencial para el tratamiento de la problemática abordada. Por lo que, se resalta la necesidad de mitigar y eliminar las operaciones ilícitas o que vulneren la normativa fiscal, debido a que ocasiona perjuicios en el desarrollo corporativo.

## VII. CONCLUSIONES

Primera: Se determinó la influencia del planeamiento tributario en la prevención de contingencias tributarias en las PYMES del sector construcción del distrito de Huaraz, 2022, concluyéndose que el resultado de la regresión muestra una significancia estadística a un nivel de 0.000, lo que indica una influencia estadísticamente significativa; asimismo el estadístico F igual que 1178,108 y el valor de determinación  $R^2= 0.891$  revelan que la planeación tributaria presentó un impacto del 89.1% en la prevención de contingencias tributarias en las medianas y pequeñas entidades constructoras; lográndose evidenciar una pendiente positiva del 0.944 que demuestra la incidencia directa de la planeación tributaria en el impedimento de las contingencias tributarias, puesto que, el acrecentamiento de la planificación tributaria debería resultar en el mayor impedimento de toda contingencia tributaria.

Segunda: Se estableció la influencia de las normas tributarias en la prevención de contingencias tributarias en las PYMES del sector construcción del distrito de Huaraz, 2022, arribando a la conclusión que el resultado de la regresión muestra una significancia estadística a un nivel de 0.000, lo que indica una influencia estadísticamente significativa; además el estadístico F igual que 962,227 y el valor de determinación  $R^2= 0.870$  revelan que las normativas tributarias presentaron un impacto del 87.0% en la prevención de las contingencias tributarias en las medianas y pequeñas entidades constructoras; donde se percibe una pendiente positiva de 0.933 que es indicativo de la existencia de una incidencia directa de las normativas tributarias en el impedimento de las contingencias tributarias, debido

que, el aumento de las normativas tributarias debería resultar en el mayor impedimento de toda contingencia tributaria.

Tercera: Se determinó la influencia del planeamiento de ingresos en la prevención de contingencias tributarias en las PYMES del sector construcción del distrito de Huaraz, 2022, concluyéndose que el resultado de la regresión muestra una significancia estadística a un nivel de 0.000, lo que indica una influencia estadísticamente significativa; aunado a ello, el estadístico F igual que 726,089 y el valor de determinación  $R^2 = 0.834$  revelan que el planeamiento de ingresos presentó un impacto del 83.4% en la prevención de las contingencias tributarias en las medianas y pequeñas entidades constructoras; donde se observa una pendiente positiva de 0.914 demostrándose que existe una incidencia directa de la planeación de ingresos en el impedimento de las contingencias tributarias, dado que, el aumento de la planeación de ingresos debería resultar en el mayor impedimento de toda contingencia tributaria.

Cuarta: Se estableció la influencia del planeamiento de costos y gastos en la prevención de contingencias tributarias en las PYMES del sector construcción del distrito de Huaraz, 2022, llegándose a concluir que el resultado de la regresión muestra una significancia estadística a un nivel de 0.000, lo que indica una influencia estadísticamente significativa; además el estadístico F igual que 777,733 y el valor de determinación  $R^2 = 0.844$  revelan que la planeación de desembolsos y costos presentó un impacto del 84.4% en la prevención de contingencias tributarias en las medianas pequeñas y medianas entidades constructoras; apreciándose una pendiente positiva de 0.919, lo que indica que existe una incidencia directa de la

planeación de las erogaciones y costos en el impedimento de las contingencias tributarias, ya que, el aumento de la planificación de costos y gastos debería resultar en el mayor impedimento de toda contingencia tributaria.

## VIII. RECOMENDACIONES

Primera: se recomienda al Gerente General de las PYMES del sector construcción del distrito de Huaraz, formular políticas que promuevan la implementación del planeamiento tributario en sus actividades habituales, puesto que constituye un instrumento fundamental para propiciar el correcto funcionamiento empresarial, permite el diseño de estrategias tributarias vinculadas con la optimización de la carga fiscal de manera legal, previene o mitiga contingencias fiscales y genera impactos positivos en la economía y desarrollo empresarial; asimismo, se sugiere brindar orientación al deudor fiscal sobre el manejo y control del buzón electrónico para que se verifique de manera frecuente las notificaciones efectuadas por la SUNAT y de ser el caso, emita el descargo en tiempo oportuno; además, vincular la Ficha RUC con el correo electrónico y el número de celular del contribuyente a fin de que se encuentre informado sobre las inconsistencias observadas por el organismo competente; también, concientizar que la clave SOL es de uso exclusivo del contribuyente, por tanto, no debe ser proporcionado a terceras personas.

Segunda: de conformidad con la dimensión normas tributarias, se recomienda al Gerente General de las PYMES constructoras, diseñar lineamientos que sensibilicen e incentiven la participación del equipo empresarial en las charlas que organiza la SUNAT a través de su página virtual, para recibir actualizaciones y capacitaciones gratuitas en materia fiscal, dado que resulta fundamental para empoderar a los trabajadores y generar un ambiente de cultura tributaria que contribuya con el cumplimiento de los propósitos organizacionales acorde con la mitigación de inconsistencias fiscales; también, se sugiere formular directrices

asociadas con el control efectivo para la presentación de la Declaración Jurada y el desembolso de los impuestos antes del vencimiento de la fecha límite.

Tercera: en correspondencia con la dimensión planeamiento de ingresos, se sugiere al Gerente General de las PYMES constructoras, elaborar manuales didácticos que expliquen y sensibilicen a los contribuyentes sobre el Impuesto General a la Venta, dado que dicho tributo es asumido por el cliente final cuando se efectúa la transferencia a título oneroso del bien y/o servicio, por tanto, su pago no es un perjuicio económico para la entidad; aunado a ello, se sugiere la formulación de políticas para controlar la emisión de comprobantes de pago por la entrega de adelantos económicos o valorizaciones que se realicen con los clientes por los contratos de construcción civil u otros; además, se recomienda diseñar una directiva para las transferencias monetarias por las actividades empresariales, donde se especifique que los depósitos deben efectuarse en su integridad en la cuenta corriente de la entidad constructora a fin de evitar el incremento patrimonial no justificado de los involucrados.

Cuarta: de acuerdo con la dimensión planeamiento de costos y gastos, se sugiere al Gerente General de las PYMES constructoras formular políticas de inspección mensual de los desembolsos que adopta la entidad constructora, puesto que es un mecanismo fundamental para identificar y disminuir las erogaciones asociadas con el Art. 44° de la LIR y que excedan lo descrito en el Art. 37° del mencionado Decreto Supremo; se sugiere validar los comprobantes de pago a través de la plataforma de la SUNAT a fin de mitigar inconsistencias tributarias y notificar de manera oportuna a la autoridad competente los actos fraudulentos que resulten perjudiciales para el crédito fiscal de la entidad constructora; se recomienda

establecer directivas que promuevan la inspección de las operaciones contables, para constatar que poseen comprobantes de pago, documentos complementarios y bancarizaciones a fin de evitar reparos tributarios; por último, se sugiere que el costo por los servicios prestados sea acorde con el valor del mercado, en tal sentido, se impide reparos o multas tributarias.

## IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Actualidad Empresarial. (2019). *Valor Neto Realizable (VNR): Incidencia Contable y Tributaria*. Actualidad Empresarial Área Contabilidad: <https://actualidadempresarial.pe/libro/valor-neto-realizable-vnr-incidencia-contable-y-tributaria/fb8ed90f-ca04-43e3-b304-4d7983b0ed6c>
- Aguirre, B., Jaramillo, N., & Solano, M. (2019). Contingencias tributarias y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta del periodo 2016 al 2018 de la librería “Ofischool E.I.R.L.”- Chimbote 2019. *Revista Horizonte empresarial*, 6(2), 35-51. <https://doi.org/https://doi.org/10.26495/rhe196.7107>
- Alva, M., Effio, F., Valdiviezo, J., & Flores, J. (2023). *Temas Divergentes Análisis Tributario Contable*. Instituto Pacífico S.A.C.
- Amaya, L. (2021). *¿Qué es un costo en contabilidad?* <https://contifico.com/ques-un-costo-en-contabilidad/>
- Arancibia, M., & Arancibia, M. (2017). *Auditoría Tributaria* (1 ed.). Instituto Pacífico S.A.C.
- Armijos, P. (2021). La importancia del principio de capacidad contributiva en el régimen tributario ecuatoriano. *Revista de Derecho*, 152-153. <https://doi.org/https://doi.org/10.32719/26312484.2021.36.8>
- Arroyo, E., & Surichaqui, M. (2019). *Planeamiento tributario en la prevención de contingencias tributarias del cuarto trimestre del periodo 2018 en la empresa Representaciones Chukinoc S.A.C.* [Tesis de Pregrado - Universidad Continental]. Repositorio Institucional Universidad Continental. <https://hdl.handle.net/20.500.12394/5212>
- Asociación Médica Mundial [AMM]. (2017). *Declaración de Helsinki de la AMM – Principios éticos para las investigaciones médicas en seres humanos*. Asociación Médica Mundial: <https://www.wma.net/es/policies-post/declaracion-de-helsinki-de-la-amm-principios-eticos-para-las-investigaciones-medicas-en-seres-humanos/>
- Barreix, A., & Gonzáles, D. (2020). *Tributación para las Mipymes: un régimen para el 80% de los contribuyentes que pagan el 2%*.

- <https://blogs.iadb.org/gestion-fiscal/es/tributacion-para-mipymes-post-pandemia/>
- Bernal, J. (2022). *Principales Costos y Gastos Deducible: Determinación del IR 2021*. Instituto Pacífico S.A.C.
- Bojórquez, J., López, L., Hernández, M., & Jiménez, E. (2018). *Utilización del alfa de Cronbach para validar la confiabilidad de un instrumento*. Cancún: Universidad Tecnológica del Sur de Sonora.
- Borrego, C. (2004). *Econometría. Datos económicos y modelización econométrica*:  
<https://www.eco.uc3m.es/docencia/econometria/NotasdeClase/Tema1.pdf>
- Carrasco, R., & Erazo, J. (2021). Compliance tributario como herramienta de gestión para la identificación, prevención y detección de contingencias fiscales. *Revista Interdisciplinaria de Humanidades, Educación, Ciencia y Tecnología*, 7(2), 366-392. <https://doi.org/10.35381/cm.v7i2.514>
- Carrasco, S. (2018). *Metodología de la investigación científica*. Lima: Editorial San Marcos.
- Carrera, M. (2022). *El impacto del planeamiento tributario en las contingencias tributarias de las MYPES industriales del distrito de Chilca, año 2019*. [Tesis de Licenciatura - Universidad Tecnológica del Perú]. Repositorio Institucional Universidad Tecnológica del Perú. <https://repositorio.utp.edu.pe/handle/20.500.12867/6135>
- Cerrón, M. (2020). *Planeamiento Tributario y Contingencias Tributarias de las empresas de servicios mecánica automotriz Distrito de El Tambo. Huancayo - 2018*. Universidad Peruana los Andes. [https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2353/T037\\_41073623\\_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2353/T037_41073623_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Chancasanampa, L. (2022). *Planeamiento tributario y su influencia en el Impuesto a la Renta en las empresas del Centro Comercial Tecnológico Compupalace de Miraflores 2021*. [Tesis de Licenciatura - Universidad Peruana de las Américas]. Repositorio Institucional Universidad Peruana de las Américas. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/2485>

- Colegio de Contadores Públicos de Lima. (2016). *¿Qué es el planeamiento tributario y qué se requiere para implementarlo?* Conexión ESAN: <https://www.esan.edu.pe/conexion-esan/que-es-planeamiento-tributario-y-que-se-requiere-para-implementarlo>
- Collosa, A. (2019). *¿Cuáles son las causas de la evasión tributaria?* Centro Interamericano de Administraciones Tributarias: <https://www.ciat.org/cuales-son-las-causas-de-la-evasion-tributaria/>
- Cruz, F., Mendoza, R., & Torres, R. (2019). *Planeamiento tributario y su incidencia en las contingencias tributarias en el Restaurant Pizzería Teo`s - Distrito de Huaraz, periodo - 2018*. [Tesis de Licenciatura, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/58891>
- Delle, L. (2021). *Las 232 empresas con mayor facturación tributaron un 4,6% de su beneficio en 2019*. El País: <https://elpais.com/economia/2021-10-21/las-232-empresas-con-mayor-facturacion-tributaron-un-46-de-su-beneficio-en-2019.html>
- Dobaño, R. (2023). *Cómo llevar el control de ingresos y gastos de mi negocio*. Quipu: <https://getquipu.com/blog/control-ingresos-gastos-negocio/#:~:text=Un%20ingreso%20es%20el%20aumento,de%20inversiones%2C%20alquileres%20o%20subvenciones.>
- Garizabal, L., Barrios, I., Bernal, O., & Garizabal, M. (2020). Estrategias de planeación tributaria para optimizar impuesto de los contribuyentes. *Revista Espacios*, 41(8), 1. <https://doi.org/https://www.revistaespacios.com/a20v41n08/a20v41n08p01.pdf>
- Germán. (2018). *Principales problemas contables que pueden complicar el pago de impuestos de tu Pyme*. <https://www.conletragrande.cl/mi-empresa/principales-problemas-contables-que-pueden-complicar-el-pago-de-impuestos-de-tu-pyme>
- Gestión. (2020). *¿Cuál es la diferencia entre gasto, inversión y costo?* [gestion.pe: https://gestion.pe/tu-dinero/finanzas-personales/cual-es-la-diferencia-entre-gasto-inversion-y-costos-nnda-nnlt-noticia/](https://gestion.pe/tu-dinero/finanzas-personales/cual-es-la-diferencia-entre-gasto-inversion-y-costos-nnda-nnlt-noticia/)

- Gestión. (2020). *Sunat: Empresas eluden el pago de más de S/ 15,900 millones en impuestos*. Gestión: <https://gestion.pe/economia/sunat-empresas-eluden-el-pago-de-mas-de-s-15900-millones-en-impuestos-nndc-noticia/>
- Gomez, I. (2019). *Planificación Fiscal para el proceso de toma de decisiones y reducción de cargas fiscales de Motores S.A.* [Tesis de Maestría - Universidad Siglo 21]. Repositorio Institucional Universidad Siglo 21. <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/handle/ues21/16709>
- Guallupo, C. (2022). Auditoría tributaria preventiva como mecanismo para reducir contingencias tributarias en la empresa transportes virgen de chapi, en el periodo 2019. *Ciencia Latina Revista Multidisciplinar*, 6(1), 1646. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v6i1.1603](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i1.1603)
- Guerrero, M. (2019). *Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Virgen de Fátima - Huaraz, 2019*. [Tesis de Licenciatura - Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/43714>
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación: Las Rutas Cuantitativa, Cualitativa y Mixta* (1ra edición ed.). México: McGRAW-HILL Interamericana Editores, S.A. <https://docer.com.ar/doc/nsx0vs0>
- Herrada, M. (2021). *Impuesto General a las Ventas Débito y Crédito Fiscal Casos Prácticos*. Gaceta Jurídica S.A.
- Hirache, L. (2019). *Reparos tributarios y su contabilización. Aplicación de la NIC 12*. Instituto Pacífico. [https://issuu.com/rubenlatino/docs/reparos\\_tributarios\\_y\\_nic\\_12](https://issuu.com/rubenlatino/docs/reparos_tributarios_y_nic_12)
- Huaman, J., & Huamán, E. (2020). *Planificación tributaria y su incidencia en las infracciones tributarias - Empresa Multiservicios HS Pillyacu Huallacancha S.R.L. - Ancash, períodos 2018-2019*. [Tesis de Licenciatura - Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/49996>
- Huaman, L., & Condori, F. (2022). *El planeamiento tributario y su efecto como herramienta para minimizar contingencias tributarias de las empresas de construcción del distrito de Wanchaq, periodo 2020*. Cuzco: [Tesis de

- Licenciatura - Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco]. Repositorio Institucional Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco. <http://hdl.handle.net/20.500.12918/6371>
- Instituto Hegel. (2021). *Principios del Derecho Tributario en el Perú. Análisis e Importancia*. Instituto de Ciencias Hegel: <https://hegel.edu.pe/blog/principios-del-derecho-tributario-en-el-peru-analisis-e-importancia/>
- López, R., & Aguilar, M. (2022). *Propuesta de un planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias, en una empresa constructora*. [Tesis de Licenciatura - Universidad Peruana Unión]. Repositorio Institucional Universidad Peruana Unión. <https://repositorio.upeu.edu.pe/handle/20.500.12840/5603>
- Lozada, J. (2014). Investigación aplicada. *CienciaAmérica: Revista de divulgación científica*, 3(1), 47-50.
- LP Pasión por el Derecho. (2019). *Desde un enfoque más sencillo: el procedimiento contencioso tributario 2019*. <https://lpderecho.pe/desde-un-enfoque-mas-sencillo-el-procedimiento-contencioso-tributario-2019/>
- Medina, M. (2020). *Planeamiento Tributario*. PROESAD Universidad Peruanas Unión.
- Mena, R., Narváez, C., & Erazo, J. (2019). La planificación tributaria como herramienta financiera para la optimización de los recursos empresariales. *Revista Visionario Digital*, 3(2), 6-34. <https://doi.org/https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v3i2.1.540>
- Mendoza, Y. (2020). *Gastos no deducibles y su incidencia en la rentabilidad financiera de la empresa Man Pan Service S.A.C Año 2019*. [Tesis de Licenciatura - Universidad Peruana de las Américas]. Repositorio Institucional Universidad Peruana de las Américas. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/1096>
- Ministerio de Economía y Finanzas [MEF]. (1988). *Ley N° 24829. Crean la Superintendencia Nacional de Aduanas como Institución Pública Descentralizada del Sector Economía y Finanzas*. Sistema Peruano de

- Información Jurídica. Sistema Peruano de Información Jurídica:  
<https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H741888>
- Ministerio de Economía y Finanzas [MEF]. (2004). *Decreto Supremo N° 179-2004-EF. Aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta*. Lima: Sistema Peruano de Información Jurídica.  
<https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H880428>
- Ministerio de Economía y Finanzas [MEF]. (2013). *Decreto Supremo N° 133-2013-EF. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario*. Lima: Sistema Peruano de Información Jurídica.  
<https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H682696>
- Ministerio de Economía y Finanzas [MEF]. (2022). *Glosario de términos tributarios*. Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero.  
[https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/glosario\\_tributario.pdf](https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/glosario_tributario.pdf)
- Ministerio de Economía y Finanzas [MEF]. (2023). *Glosarios de terminos tributarios*. [https://www.mef.gob.pe/https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/glosario\\_tributario.pdf](https://www.mef.gob.pe/https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/glosario_tributario.pdf)
- Ministerio de Economía y Finanzas [MEF]. (2023). *Poder Ejecutivo promulga ley para facilitar inversión e impulsar desarrollo productivo*. Ministerio de Economía y Finanzas:  
[https://www.mef.gob.pe/es/?id=3262%&I=&option=com\\_content&language=es-ES&view=article&lang=es-ES](https://www.mef.gob.pe/es/?id=3262%&I=&option=com_content&language=es-ES&view=article&lang=es-ES)
- Ministerio de Economía y Finanzas [MEF]. (2023). *Tasa*.  
[https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=100532&view=article&catid=24&id=63&lang=es-ES](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100532&view=article&catid=24&id=63&lang=es-ES)
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos [MINJUSDH]. (2023). *Sistema Peruano de Información Jurídica*. Legislación Básica:  
<https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/sidenav>
- OECD. (2024). *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2024*. OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/ec57392c-es>
- Oficina de Normalización Previsional [ONP]. (2023). *Información institucional ONP*. <https://www.gob.pe/institucion/onp/institucional>

- Panta, O. (2023). *Infracción y Sanción Tributaria SUNAT*.  
<https://elblogdelcontador.com/infraccion-y-sancion-tributaria>
- Perú Contable. (2022). *¿Qué son los Arbitrios?*  
<https://www.perucontable.com/tributaria/que-son-los-arbitrios/>
- Picón, J. (2019). *Deducciones del impuesto a la renta empresarial. ¿Quién se llevó mi gasto? La Ley, la SUNAT o lo perdí yo*. Dogma Ediciones.  
<https://books.google.com.pe/books?id=aG-hDwAAQBAJ&printsec=frontcover#v=onepage&q&f=false>
- Quispe, E. (2019). *Planeamiento tributario y su influencia en los reparos tributarios en la Empresa EMMSEGEN SAC - Callao, 2018*. Lima: [Tesis de Licenciatura - Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/48500>
- Real Academia Española [RAE]. (2023). *Diccionario panhispánico del español jurídico*. <https://dpej.rae.es/lema/carga-fiscal>
- Real Academia Española [RAE]. (2023). *Real Academia Española*. <https://dejenclave2.rae.es/lema/elusi%C3%B3n-fiscal>
- Reyes, I., Damián, E., Ciriaco, N., Corimayhua, O., & Urbina, M. (2022). Métodos científicos y su aplicación en la investigación pedagógica. *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 1(2), 1-19.  
<https://doi.org/https://doi.org/10.46377/dilemas.v9i2.3106>
- Romero, J., Ortiz, V., & Caicedo, A. (2019). La Teoría de Restricciones y la optimización como herramientas gerenciales para la programación de la producción. Una aplicación en la industria de muebles. *Revista de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa*, 1(27), 74-90.  
<https://repositorio.ufps.edu.co/handle/ufps/775>
- Ruiz, V., Paredes, S., & Apaza, I. (2022). Propuesta de un Planeamiento Tributario para Evitar Contingencias Tributarias en una Empresa Agroindustrial. *Revista de la Agrupación Joven Iberoamericana de Contabilidad y Administración de Empresas (AJOICA)*, 23(2), 53-63.  
[https://doi.org/http://elcriterio.com/revista/contenidos\\_23\\_2/Vol23\\_num2\\_4.pdf](https://doi.org/http://elcriterio.com/revista/contenidos_23_2/Vol23_num2_4.pdf)

- Sánchez, C. (2020). *Tablas*. Normas APA (7ma edición): <https://normas-apa.org/estructura/tablas/>
- Sánchez, R., Jiménez, N., & Urgiles, B. (2020). Evasión tributaria: un análisis crítico de la normativa legal en las pequeñas y medianas empresas. *Revista Universidad, Ciencia y Tecnología*, 24(107), 04-11. <https://doi.org/10.47460/uct.v24i107.408>
- SENCICO. (2023). *Contribución al SENCICO*. <https://www.gob.pe/institucion/sencico/campa%C3%B1as/2860-contribucion-al-sencico>
- Serpa, I., & Montalván, M. (2017). *Planificación Tributaria y Elusión Fiscal en el Ecuador: Análisis de sus Efectos*. Repositorio Institucional Universidad de CUENCA. <http://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/27714>
- Soto, A. (2022). *Propuesta de planeamiento tributario y su implicancia en el cumplimiento de sus obligaciones y riesgos tributarios en la empresa Clavijo SAC*. [Tesis de Licenciatura - Universidad Nacional de Piura]. Repositorio Institucional Universidad Nacional de Piura. [https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/RUMP\\_9cee5fef1f5335e0268583400ed80b01/Description](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/RUMP_9cee5fef1f5335e0268583400ed80b01/Description)
- SUNAT. (2004). *Ley N° 28424. Ley que crea el Impuesto Temporal a los Activos Netos*. Sistema Peruano de Información Jurídica. <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H881381>
- SUNAT. (2018). *Concepto, Tasa y Operaciones Gravadas – IGV*. <https://orientacion.sunat.gob.pe/3053-concepto-tasa-y-operaciones-gravadas-igv-empresas>
- SUNAT. (2020). *Detracciones*. <https://orientacion.sunat.gob.pe/como-funcionan-las-detracciones>
- SUNAT. (2021). *Impuesto a las Transacciones Financieras - ITF*. <https://www.gob.pe/7960-impuesto-a-las-transacciones-financieras-itf>
- SUNAT. (2022). *¿Qué es el impuesto a Renta de personas? Declara y paga Renta 2022*: <https://renta.sunat.gob.pe/personas/que-es-el-impuesto-renta-de-personas>

- SUNAT. (2022). *Decreto Legislativo N° 1529. Decreto Legislativo que modifica la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía.* Diario Oficial del Bicentenario El Peruano: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-modifica-la-ley-para-la-lucha-contra-decreto-legislativo-n-1529-2044433-2/>
- SUNAT. (2023). *¿Que entiende por tributo?* [https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario\\_entiede.html](https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiede.html)
- SUNAT. (2023). *Aportes a EsSalud recaudados por Sunat.* <https://www.gob.pe/7942-aportes-a-essalud-recaudados-por-sunat>
- SUNAT. (2023). *Crédito Fiscal.* Orientación SUNAT: <https://orientacion.sunat.gob.pe/3111-06-credito-fiscal>
- SUNAT. (2023). *Cultura Tributaria y Aduanera.* Guía Básica Tributaria - 2023: <https://cultura.sunat.gob.pe/publicaciones/guia-basica-tributaria-2023>
- SUNAT. (2023). *Impuesto a la Renta (IR).* <https://www.gob.pe/664-impuesto-a-la-renta>
- SUNAT. (2023). *Impuesto General a las Ventas.* Emprender SUNAT: <https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/declaro-pago/impuesto-general-las-ventas>
- SUNAT. (2023). *Infracciones tributarias.* Emprender SUNAT: <https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/interactuando-con-sunat/infracciones-tributarias>
- SUNAT. (2023). *Infracciones y sanciones tributarias.* <https://www.gob.pe/24720-infracciones-y-sanciones-tributarias>
- SUNAT. (2023). *La cobranza Coactiva.* Emprender SUNAT: <https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/interactuando-con-sunat/cobranza-coactiva#:~:text=La%20cobranza%20coactiva%20es%20el%20procedimiento%20que%20utiliza,con%20la%20colaboraci%C3%B3n%20de%20funcionarios%20llamados%20Auxiliares%20Coactivos.>

- SUNAT. (2023). *Tasa y cálculo del aporte al SNP - ONP*.  
<https://orientacion.sunat.gob.pe/3093-tasa-y-calculo-del-aporte-al-snp-onp-personas>
- Tiani, M. (2019). *Pengaruh Tax Planning Terhadap Nilai Perusahaan*. [Tesis de Maestría - Universitas Kristen Satya Wacana]. Repositorio Institucional Universitas Kristen Satya Wacana.  
<https://repository.uksw.edu/handle/123456789/22332>
- Tribunal Fiscal. (2007). *RTF N° 03842-2-2007. Fraccionamiento Tributario - Artículo 36° del Código Tributario*. Ministerio de Economía y Finanzas [MEF].  
[http://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu\\_fisc/Tribunal\\_Fiscal/PDFS/2007/2/2007\\_2\\_03842.pdf](http://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2007/2/2007_2_03842.pdf)
- Trujillo, E. (2022). *Norma tributaria*.  
<https://economipedia.com/definiciones/norma-tributaria.html>
- Uwe Techt; Vistem. (2016). *Goldratt y la Teoría de Restricciones: El Salto Cuántico en Gerencia* (Vol. 5). Ibidem Verlag / Ibidem Press.  
[https://books.google.com.pe/books/about/Goldratt\\_y\\_la\\_Teor%C3%ADa\\_de\\_Restricciones.html?id=qY40DwAAQBAJ&redir\\_esc=y](https://books.google.com.pe/books/about/Goldratt_y_la_Teor%C3%ADa_de_Restricciones.html?id=qY40DwAAQBAJ&redir_esc=y)
- Valencia, A. (2022). *La planificación tributaria y sus efectos en la presión fiscal de las PYMES del sector comercial de la ciudad de Guayaquil*. Ecuador: [Tesis de Licenciatura - Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil]. Repositorio Institucional Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil. <http://181.39.139.68:8080/handle/123456789/1714>
- Vega, L., Seminario, R., & Romero, W. (2020). Planeamiento tributario en el área contable de la empresa Representaciones Naret S.A.C. - La Molina, 2019. *Revista de Investigación Científica Ágora*, 7(1), 38-43.  
<https://doi.org/10.21679/arc.v7i1.145>
- Velezmore, C., & Calvanapón, F. (2020). La auditoría tributaria preventiva y su efecto en el riesgo tributario en la empresa Protex S.A.C. Trujillo año 2018. *Revista 3C Empresa. Investigación y pensamiento crítico.*, 42(9), 107-131.  
<https://doi.org/https://doi.org/10.17993/3comp.2020.090242.107-131>

- Villasmil, M. (2017). La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. *Revista Dictamen Libre*, 1(20), 121-128. <https://doi.org/10.18041/2619-4244/dl.20.2896>
- Yanarico, M., Calsin, S., Calizaya, Y., & Mamani, K. (2021). Planeamiento tributario y determinación del impuesto a la renta en las empresas textiles de la ciudad de Arequipa, caso artexsurle E.I.R.L., periodo 2020. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(6), 11770-11785. [https://doi.org/https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v5i6.1199](https://doi.org/https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i6.1199)
- Zamora, Y. (2018). La evasión tributaria y su incidencia en la economía del Ecuador, 2010-2014. *QUIPUKAMAYOC*, 26(50), 21-29. <https://doi.org/10.15381/quipu.v26i50.14721>

## X. ANEXOS

### Anexo A. Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	UNIDAD DE ANALISIS Y PLAN DE MUESTREO	METODOLOGIA
<p><b>Problema General</b></p> <p>¿Cómo influye el planeamiento tributario en la prevención de contingencias tributarias en las PYMES del sector construcción del distrito de Huaraz, 2022?</p> <p><b>Problemas específicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Cómo influyen las normas tributarias en la prevención de contingencias tributarias en las PYMES del sector construcción del distrito de Huaraz, 2022?</li> <li>- ¿Cómo influye el planeamiento de ingresos en la prevención de contingencias tributarias en las PYMES del sector construcción del distrito de Huaraz, 2022?</li> <li>- ¿Cómo influye el planeamiento de costos y gastos en la prevención de contingencias tributarias en las PYMES del sector construcción del distrito de Huaraz, 2022?</li> </ul>	<p><b>Objetivo General</b></p> <p>Determinar la influencia del planeamiento tributario en la prevención de contingencias tributarias en las PYMES del sector construcción del distrito de Huaraz, 2022.</p> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecer la influencia de las normas tributarias en la prevención de contingencias tributarias en las PYMES del sector construcción del distrito de Huaraz, 2022.</li> <li>- Determinar la influencia del planeamiento de ingresos en la prevención de contingencias tributarias en las PYMES del sector construcción del distrito de Huaraz, 2022.</li> <li>- Determinar la influencia del planeamiento de costos y gastos en la prevención de contingencias tributarias en las PYMES del sector construcción del distrito de Huaraz, 2022.</li> </ul>	<p><b>Hipótesis General</b></p> <p>El planeamiento tributario influye directa y significativamente en la prevención de contingencias tributarias en las PYMES del sector construcción del distrito de Huaraz, 2022.</p> <p><b>Hipótesis específicas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las normas tributarias influyen directa y significativamente en la prevención de contingencias tributarias en las PYMES del sector construcción del distrito de Huaraz, 2022.</li> <li>- El planeamiento de ingresos influye directa y significativamente en la prevención de contingencias tributarias en las PYMES del sector construcción del distrito de Huaraz, 2022.</li> <li>- El planeamiento de costos y gastos influye directa y significativamente en la prevención de contingencias tributarias en las PYMES del sector construcción del distrito de Huaraz, 2022.</li> </ul>	<p><b>Unidad de análisis</b></p> <p>Colaboradores ligados al campo tributario de las PYMES del sector construcción con domicilio fiscal en el distrito de Huaraz.</p> <p><b>Plan de muestreo</b></p> <p>Muestreo probabilístico</p> <p>Muestra: 146 colaboradores ligados al campo tributario de las PYMES del sector construcción del distrito de Huaraz.</p>	<p><b>Método</b></p> <p>Hipotético Deductivo</p> <p><b>Enfoque</b></p> <p>Cuantitativo</p> <p><b>Propósito</b></p> <p>Aplicado</p> <p><b>Nivel</b></p> <p>Explicativo</p> <p><b>Diseño</b></p> <p>No experimental</p> <p><b>Dimensión</b></p> <p><b>Temporal</b></p> <p>Transversal</p>

## Anexo B. Instrumento de recolección de datos



### UNIVERSIDAD NACIONAL “SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO”



#### CUESTIONARIO “PLANEAMIENTO TRIBUTARIO”

Estimado (a) colaborador, el presente cuestionario constituye parte de la investigación titulada “**Planeamiento tributario y su influencia en la prevención de contingencias tributarias en las PYMES del sector construcción del distrito de Huaraz, 2022**”, por lo que se le pide tener a bien de responder las preguntas con sinceridad, marcando una (x) donde considere la opción de su respuesta. La encuesta es anónima y la información obtenida dispone de carácter académico.

Dimensiones	Indicadores	Nº	Ítems	Opciones de respuesta				
				Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
Normas Tributarias	Disposición de tributos	01	¿Considera que los tributos recaudados se utilizan para brindar servicios y obras públicas de calidad en beneficio de la población?					
		02	¿Se siente satisfecho con los servicios de la plataforma digital de la SUNAT?					
	Vigencia	03	¿La SUNAT informa sobre las actualizaciones tributarias para la determinación del impuesto a la renta?					
		04	¿Se determina los pagos a cuenta de acuerdo con la ganancia obtenida y el régimen empresarial?					
	Actualización	05	¿La empresa capacita constantemente en materia tributaria a los profesionales del campo tributario?					
		06	¿El personal involucrado en la materia tributaria investiga con frecuencia sobre las actualizaciones tributarias del sector construcción?					
	Asesoría tributaria	07	¿El asesor tributario resguarda legalmente a la empresa de sanciones tributarias?					
Planeamiento de ingresos	Determinación del ingreso	08	¿El personal evalúa que los ingresos obtenidos coincidan con los declarados?					
	Reconocimiento del ingreso	09	¿Los ingresos se reconocen en el momento que se obtienen o en la emisión del comprobante de pago?					
	Valor realizable	10	¿Se registran los ingresos cuando se produce el hecho generador de beneficios económicos?					
		11	¿La entidad evalúa si las operaciones se registran considerando el valor realizable?					
	Anticipo otorgado	12	¿Se emite el comprobante de pago por los anticipos que entregan los clientes?					

Dimensiones	Indicadores	Nº	Ítems	Opciones de respuesta				
				Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
Planeamiento de costos y gastos	Gastos de representación	13	¿Se controla que los desembolsos de representación se deduzcan sin exceder el límite del 0.5 % de los ingresos brutos con un tope máximo de 40 UIT?					
	Situación de los gastos	14	¿Para considerar como costo o gasto cumple con sustentar con medio de pago las operaciones que superen los S/ 2,000.00 o \$ 500.00?					
		15	¿Se controla que los desembolsos sean proporcionales con los ingresos obtenidos?					
	Costo computable	16	¿El costo de los bienes y servicios se sustenta con comprobante de pago y la documentación complementaria?					
	Sistema de detracciones	17	¿La detracción del 4% se encuentra comprendida en todos los contratos de construcción de su representada?					
		18	¿Cuándo las entidades proveedoras arriendan a su representada bienes muebles verifica que se efectúe la detracción del 10%?					
		19	¿Se controla el depósito oportuno de la detracción en la cuenta corriente de detracciones del Banco de la Nación?					
		20	¿Se controla que el depósito realizado por detracciones sea el mismo que consta en el comprobante de pago?					
Límites en las deducciones	21	¿Los profesionales encargados de la gestión tributaria aplican sus saberes y orientan sobre los límites aceptables de los gastos establecidos por la norma?						

¡Muchas gracias por sus respuestas!

## Anexo C. Instrumento de recolección de datos



### UNIVERSIDAD NACIONAL “SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO”



#### CUESTIONARIO “CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS”

Estimado (a) colaborador, el presente cuestionario constituye parte de la investigación titulada “**Planeamiento tributario y su influencia en la prevención de contingencias tributarias en las PYMES del sector construcción del distrito de Huaraz, 2022**”, por lo que se le pide tener a bien de responder las preguntas con sinceridad, marcando una (x) donde considere la opción de su respuesta. La encuesta es anónima y la información obtenida dispone de carácter académico.

Dimensiones	Indicadores	N°	Ítems	Opciones de respuesta				
				Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
Obligaciones tributarias formales y sustanciales	Cancelación de obligaciones	01	¿La entidad paga el Impuesto a la Renta, IGV, ITAN u otros de forma oportuna?					
		02	¿Por los contratos de construcción se cumple con pagar de forma oportuna la contribución al SENCICO del 0.2 %?					
		03	¿Por la planilla de trabajadores de construcción civil cumple con cancelar oportunamente los beneficios sociales?					
		04	¿Por la planilla de trabajadores de construcción civil cumple con retener y pagar el 2% que corresponde al CONAFOVICER?					
	Declaración de las obligaciones	05	¿Declara los tributos considerando el plazo máximo de vencimiento de las obligaciones tributarias?					
	Requerimientos de SUNAT	06	¿Los libros y documentos requeridos por la SUNAT se entregan oportunamente?					
Infracciones y sanciones tributarias	Llevado del registro y/o libro	07	¿Se anota las operaciones empresariales de forma oportuna en los libros y/o registros contables?					
		08	¿Los libros y registros contables son legalizados antes de su uso?					
	Emisión, exigencia u otorgamiento del comprobante de pago	09	¿Por la prestación de servicios la empresa emite comprobantes de pago?					
		10	¿Reciben el comprobante de pago cuando la entidad adquiere un bien o servicio?					

Dimensiones	Indicadores	Nº	Ítems	Opciones de respuesta				
				Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
Infracciones y sanciones tributarias	Admitir el control efectuado por SUNAT	11	¿La entidad cumple con mantener en óptimo estado los documentos, libros y/o registros contables por el plazo establecido en el Código Tributario?					
		12	¿Cumple la empresa con solicitar, retener, percibir o detraer tributos cuando corresponda con la operación y situación?					
Reparos tributarios	Reconocimiento de gastos no aceptados	13	¿Se emplea procedimientos y controles tributarios para calcular y mitigar los gastos no deducibles?					
		14	¿La entidad declara las multas e intereses moratorios?					
		15	¿Se declara el retiro de bienes no utilizados para producir o mantener la fuente?					
		16	¿Se declara los comprobantes de pago que no cumplan con la norma?					
	Adición y deducción de tributos	17	¿Los gastos personales y de sustento del contribuyente, deben ser declarados y adicionados a la materia imponible?					
		18	¿Se debe declarar y adicionar a la materia imponible las sanciones aplicadas por el Sector Público?					
		19	¿Determina de forma mensual la depreciación por desgaste u obsolescencia de los activos fijos?					
		20	¿Los castigos por deudas incobrables son provisionados de forma oportuna?					
		21	¿Los desembolsos por viáticos son sustentados con comprobantes de pago o declaración jurada?					
	Ingresos no declarados	22	¿Los ingresos no declarados durante el ejercicio económico son considerados en el siguiente ejercicio?					

¡Muchas gracias por sus respuestas!

## Anexo D. Reporte de Turnitin

### Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO	AUTOR
<b>Planeamiento tributario y su influencia en la prevención de contingencias tributarias en las PYMES d</b>	<b>Kevin Jordan Romero Cerna</b>

RECUENTO DE PALABRAS	RECUENTO DE CARACTERES
<b>28238 Words</b>	<b>163142 Characters</b>

RECUENTO DE PÁGINAS	TAMAÑO DEL ARCHIVO
<b>135 Pages</b>	<b>8.5MB</b>

FECHA DE ENTREGA	FECHA DEL INFORME
<b>Oct 16, 2023 1:22 PM GMT-5</b>	<b>Oct 16, 2023 1:24 PM GMT-5</b>

#### ● 18% de similitud general





El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 15% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 14% Base de datos de trabajos entregados
- 4% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

#### ● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Material citado

## Anexo E. Respuesta de la SUNAT

 <b>PERÚ</b>	Ministerio de Economía y Finanzas	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT		Firmado Digitalmente por: GISELA NATALY CHAUCA CHUMPITAZ JEFE DE SECCIÓN SECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE - OZ HUARAZ Fecha y Hora : 20/12/2022 13:29
	BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024	"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"		
<b><u>CARTA N.º 000070-2022-SUNAT/7G0930</u></b>				
Huaraz, 20 de diciembre de 2022				
Señor <b>ROMERO CERNA KEVIN JORDAN</b>				
<u>Presente</u>				
Asunto : SOLICITA INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE TESIS DE PREGRADO				
Referencia : EXPEDIENTE N° 000-URD999-2022-1276183				
De mi consideración:				
Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita la relación de contribuyentes del sector construcción en el distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Ancash del régimen MYPE tributario y régimen general, para la elaboración de tesis de pregrado.				
En mérito a lo expuesto, y a la lectura de su pedido, de la consulta en los sistemas informáticos de tributos internos, se remite adjunto al presente la información solicitada en archivo Excel.				
Asimismo, le informamos que la SUNAT ha puesto a disposición de toda persona, estadísticas y estudios, padrón del RUC los cuales pueden ser descargados en las siguientes rutas:				
- <a href="https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/registro-baseTributaria.html">https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/registro-baseTributaria.html</a> - <a href="https://www.sunat.gob.pe/descargaPRR/mrc137_padron_reducido.html">https://www.sunat.gob.pe/descargaPRR/mrc137_padron_reducido.html</a>				
Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.				
Atentamente,				
GISELA NATALY CHAUCA CHUMPITAZ				
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <a href="https://www.sunat.gob.pe/ci-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion">https://www.sunat.gob.pe/ci-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion</a> e ingresando la siguiente clave: gLlOjbiM				

## Anexo F. Muestra de estudio

ITEM	RUC	CONTRIBUYENTES	ESTADO	CONDICIÓN	UBIGEO	DEPENDENCIA
1	20227662108	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES CYSMA S.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
2	20378646848	LEMM SERVICIOS MULTIPLES EIRL	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
3	20407011920	C.R. CONTRATISTAS S.A.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
4	20407024401	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ISABELITA EIRL	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
5	20407751532	MULTISERVICIOS DOCHA S.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
6	20407755872	RAFO'S CONTRATISTAS GENERALES EIRL	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
7	20407770081	CONSTRUCTORA SHASHA E.I.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
8	20407772025	NEXO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
9	20407780397	CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y SERVICIOS MULTIPLES R Y G E.I.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
10	20407780478	INVERSIONES OSORIO'S S.A.C.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
11	20407781105	JOFAT E.I.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
12	20407781440	MAXIMAX SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
13	20407810211	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RUMI E.I.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
14	20407815018	CONSTRUCTORA SANTA CRUZ S.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
15	20407841281	INVERSIONES GENERALES EL UNIVERSO E.I.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
16	20407849699	LEONARDO & ADONIS E.I.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
17	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
18	20407866194	COLONIA ESPIRITU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - "COLONIA ESPIRITU" S.A.C.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
19	20407875932	KLK MULTISERVICIOS S.A.C.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
20	20407878958	G&T CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
21	20407884176	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ARELOR S.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
22	20407886543	'CORPORACION AFICOSA' S.A.C.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
23	20407890222	CONSTRUCTORA E INVERSIONES A.M.A SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
24	20407901950	LEEN'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
25	20407923848	INFOCONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
26	20407928050	ECCABB S.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
27	20407931514	CORSER CONSTRUCTORA S.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
28	20407946627	CONTRATISTAS GENERALES RUMI WASI CONSTRUCTION S.A.C.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
29	20407948590	SICOR S.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
30	20407949723	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA FERAVISAG E.I.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
31	20407958471	CALIDA S.A.C.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
32	20407961774	M Y K INGENIEROS E.I.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ



33	20407969678	EMPRESA DE SERVICIOS Y PRODUCCION ALQUIMIA S.R.L. - ESPA S.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
34	20407973195	CONSTRUCTORA CONSULTORIA Y SERVICIOS GENERALES MCR S.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
35	20407974329	CONSTRUCCION, MINERIA Y ENERGIA FRA-RODRIGUEZ S.A.C.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
36	20407975643	CC EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA E INGENIERIA E.I.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
37	20407981961	NOVA CONSULTING GROUP S.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
38	20407983662	CONSTRUCTORA CONSULTORIA Y MULTISERVICIOS GM S.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
39	20407989784	INVERSIONES LAGUNA E.I.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
40	20408000263	INGEPROIN CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
41	20408014302	GRUPO VMV2030 E.I.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
42	20408014728	Z & P CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
43	20408036705	'CONSTRUCTORA A & B' S.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
44	20408041709	H & T INGENIERIA Y PROYECTOS S.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
45	20408047065	CONSTRUCTORA E INVERSIONES 'NINO'S' S.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
46	20408047227	EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'EL IMPERIO' S.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
47	20408051763	JF-TANO'S E.I.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
48	20408052221	CIALSA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
49	20408054941	CONSTRUCTORA CABALLERO ARENAS S.A.C. -CONCAAR S.A.C.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
50	20408067503	VISIONES Y MEGAPROYECTOS S.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
51	20408086630	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA FLORES & ASOCIADOS S.A.C.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
52	20408098999	EMPRESA CONSTRUCTORA H R INGENIEROS S.A.C.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
53	20408134111	INVERSIONES NASHAE S.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
54	20408134201	EMPRESA CONSTRUCTORA ASIS GAMARRA E.I.R.L. - ECASGA E.I.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
55	20408134545	B&V PROYECTOS Y CONSTRUCCION S.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
56	20408139695	EMPRESA CONSTRUCTORA YEHOSUA Y G E.I.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
57	20408143374	LUDASI CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
58	20449309198	ANJER CONSTRUCTORA & CONSULTORA E.I.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
59	20449344422	CONSTRUCTORA DIEGO'S E.I.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
60	20495912419	J & D CONTRATISTAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
61	20530636918	N & S CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
62	20530806341	ARI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
63	20530824919	GASAP CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
64	20530837816	CONSTRUCTORA MLS S.A.C.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
65	20530867561	TOPOGRAFIA & CONSTRUCTORA INGENIEROS S.A.C	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
66	20530963528	INVERSIONES YAWARCOCHA S.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
67	20531048432	CONSTRUMACK E.I.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
68	20531051654	CONSULTORIA, CONSTRUCCION Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ

69	20531068204	MORE ENGINEERING CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
70	20531076649	OMAR V & V S.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
71	20531079150	CAMEL SAC	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
72	20531089384	EMPRESA MULTISERVICIOS HERMANOS SALAZAR DE SHIRIACANCHA S.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
73	20531089899	CONSTRUCTORA DE SERVICIOS GENERALES COSOSA S.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
74	20531097212	MARS CONSTRUCTORA S.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
75	20531697325	CONSTRUCTORA ANDINO S.A.C.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
76	20533611029	ORG INGENIERIA S.A.C.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
77	20533614559	CONSTRUCTORA G Y E S.A.C.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
78	20533619941	CORPORACION VIRGEN DE HUATA S.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
79	20533622900	J&M INGENIEROS CIVA S.A.C.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
80	20533625321	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES MOD E.I.R.L.- CONSERMOD E.I.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
81	20533626646	W INVERSIONES Y CONTRATACIONES S.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
82	20533634401	CONSTRUCCIONES INTEGRALES RICBAL E.I.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
83	20533637508	ANGLEY CORPORACION - CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C. - ANCONS S.A.C.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
84	20533638903	INVERSIONES & CONSULTORIA JACHILLA GARRO E.I.R.L. - INCOJAGAR E.I.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
85	20533641106	INVERSIONES HERMANOS MALVACEDA S.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
86	20533651594	CONSTRUCTORA JOBRICH E.I.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
87	20533652566	COMPANY HILJAVA E.I.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
88	20533653961	CONSTRUCTORA PERU INGENIEROS S.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
89	20533658688	ORSA E.I.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
90	20533660402	INVERSIONES SEÑOR DE QOYLLORITI S.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
91	20533664491	CORPORACION WWW S.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
92	20533664815	CONTRATISTAS GENERALES FOSLY S.A.C.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
93	20533666435	C Y M ENERGY SERVICES S.A.C.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
94	20533667083	INGENIERIA Y CONSTRUCCION RODE E.I.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
95	20533667598	INVERSIONES A&G CONTRATISTAS S.A.C.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
96	20533668560	KORA CONTRATISTAS E.I.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
97	20533672591	CONSORCIO SALVIA QUINHUARAGRA	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
98	20533677399	CONSTRUCTORA BLAKSS E.I.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
99	20533678018	GRUPO INNOVA INGENIERIA E INMOBILIARIA E.I.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
100	20533681663	INVERSIONES MAHEBLYP E.I.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
101	20533685499	CONSTRUCTORA COLLA GRANDE ALLIN QIWA S.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
102	20533687947	EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA LEYVA S.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
103	20533688242	CORPORACION P & T INGENIEROS S.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
104	20533696008	COMPANY JAMSAC CONTRATISTAS S.A.C.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ



105	20533697667	SUPERA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES E.I.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
106	20533699872	SPIRAL STANDARD S.A.C.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
107	20533706917	SERVICIOS & PROYECTOS SAN ANTONIO S.A.C.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
108	20533720073	EMPRESA CONSTRUCTORA E INVERSIONES Y-SMITH S.A.C.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
109	20533735933	CORPORATION SAN MIGUEL S.A.C.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
110	20533736077	CONSORCIO R & G	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
111	20533753249	EMPRESA CONSTRUCTORA JC KAYHER E.I.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
112	20533754130	CONSTRUCTORA E INVERSIONES MULTIPLES YESHIRZU E.I.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
113	20533754211	LIDER INGENIERIA Y TRANSPORTES E.I.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
114	20533762159	SAN FRANCISCO CONSTRUCTORES S.A.C.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
115	20533767037	CONTRATISTAS GAMAJI E.I.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
116	20533776451	INVERSIONES GENERALES VILLAS DEL SOL E.I.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
117	20533786686	L & R PERU CORPORACION S.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
118	20533786767	INVERSIONES GENERALES CYMA S.A.C.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
119	20533788891	ALLI ALLPA INGENIERIA S.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
120	20533788972	MULTISERVICIOS QELLECOCHA E.I.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
121	20533794867	AXE S.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
122	20533804412	CONDUCTORES CONSTRUCTORES CONSULTORES L & B S.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
123	20533827978	MULTISERVICIO EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA MOF E.I.R.L. - MECCMOF E.I.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
124	20533828354	CORPORACIÓN ATOM E.I.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
125	20533834915	HEIMDALL INGENIEROS S.A.C.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
126	20533840991	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MONTERRUBIO E.I.R.L. - CON SIN MONTERRUBIO E.I.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
127	20533843230	SR & PL CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
128	20533848975	CONSORCIO RF Y RF E.I.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
129	20533851411	EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA P & D S.A.C.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
130	20533911171	PROYECTOS DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA AMBIENTAL S.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
131	20533921486	CONSTRUCTORES Y EJECUTORES ALPAMAYO S.A.C.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
132	20533923187	SANTA CRUZ INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
133	20533927336	EMPRESA CONSTRUCTORA TORRE E.I.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
134	20533933221	PATRIMAQ & PERFORADORES CONTRATISTAS S.A.C.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
135	20533937480	CORPORACION RODARI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
136	20533940600	INVERSIONES SAN LUIS S.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
137	20533948686	J & J PROYECTISTAS Y CONSTRUCTORES E.I.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
138	20533961275	MULTISERVICIOS SEÑOR DE POMALLUCAY E.I.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
139	20533965696	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA MAN S.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
140	20534010151	MARQUEZZAR S.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ

141	20534017678	INVERCONST S.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
142	20534022914	HD INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
143	20534024453	SOAC CONSTRUCTORA & CONSULTORA S.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
144	20534025344	EMPRESA DOS CRUCES S.R.L.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
145	20534029251	CONSTRUCTORA SANTA CRUZ SERVICIOS GENERALES S.A.C.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ
146	20534030691	MONTES INGENIEROS S.A.C.	ACTIVO	HABIDO	HUARAZ	OZ. HUARAZ



## Anexo G. Confiabilidad del instrumento de recolección de datos

### Planeamiento Tributario

SUJETO	Ítem 01	Ítem 02	Ítem 03	Ítem 04	Ítem 05	Ítem 06	Ítem 07	Ítem 08	Ítem 09	Ítem 10	Ítem 11	Ítem 12	Ítem 13	Ítem 14	Ítem 15	Ítem 16	Ítem 17	Ítem 18	Ítem 19	Ítem 20	Ítem 21	TOTAL
1	2	1	1	3	2	4	2	2	2	5	2	1	2	5	4	3	3	3	3	4	2	56
2	1	1	1	3	2	5	3	2	2	3	2	1	2	3	5	4	2	2	2	3	1	50
3	5	4	5	5	4	4	3	5	5	4	4	5	3	3	4	3	4	3	2	2	2	79
4	1	2	3	5	4	3	2	3	5	5	4	5	3	4	4	5	5	2	4	4	1	74
5	5	1	1	3	3	2	2	2	4	2	2	1	2	5	2	2	3	2	5	4	3	56
6	1	1	1	3	3	3	2	2	2	2	2	1	3	4	4	3	1	2	5	3	2	50
7	1	1	1	4	2	2	3	2	2	3	2	1	4	2	3	3	5	4	2	3	1	51
8	4	5	5	5	1	5	5	4	5	5	5	5	3	2	5	4	2	3	4	5	3	85
9	4	3	3	5	4	5	5	5	5	5	5	5	4	2	2	4	2	4	4	3	3	80
10	5	5	4	3	4	5	4	5	5	5	5	5	4	3	3	3	1	3	3	2	1	78
11	1	1	2	4	2	2	3	2	3	4	3	1	2	3	3	4	3	3	3	2	3	54
12	5	3	5	5	4	5	4	5	5	5	5	5	4	5	4	5	3	2	4	3	2	88
13	1	3	4	5	5	5	5	5	3	3	5	5	5	3	2	4	5	3	2	2	1	76
14	5	3	5	2	3	5	5	5	4	5	4	5	5	3	3	3	3	3	3	5	3	82
15	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	3	4	5	4	2	3	2	3	5	4	3	56
16	5	3	4	3	5	2	3	4	2	2	3	5	3	2	3	3	5	3	3	4	2	69
17	5	5	5	2	2	5	4	4	5	5	4	5	3	5	4	5	4	3	4	3	3	85
18	1	1	3	3	2	2	2	2	3	2	1	5	3	3	2	4	3	2	4	4	3	55
19	5	1	5	5	3	2	4	3	3	4	5	5	3	4	3	3	5	3	2	2	1	71
20	1	1	3	3	2	3	2	2	2	2	2	4	3	3	4	3	4	4	3	3	3	57
VARIANZAS	3.5475	2.2100	2.4275	1.2275	1.2475	1.7475	1.2875	1.7100	1.6475	1.6275	1.7400	3.2100	0.9100	1.0400	0.9100	0.6475	1.6875	0.3875	1.0275	0.8875	0.7275	175.04

Rango	Confiabilidad
<0.53]	Confiabilidad nula
[0.54 - 0.59]	Confiabilidad baja
[0.60 - 0.65]	Confiable
[0.66 - 0.71]	Muy confiable
[0.72 - 0.99]	Excelente confiabilidad
1	Confiabilidad perfecta

$\Sigma$ (Símbolo sumatoria)	
$\alpha$ (Alfa)	<b>0.859</b>
K (Número de Ítems)	21.000
Vi (Varianza de cada Ítem)	31.8550
Vt (Varianza total)	175.040



**Interpretación:** El instrumento posee una **EXCELENTE** confiabilidad y/o consistencia interna, debido a que el Alfa de Cronbach resultó igual que 0.859.

### **Fiabilidad**

Escala: Planeamiento Tributario

### **Resumen de procesamiento de casos**

	<b>N</b>	<b>%</b>
Válido	20	100,0
Casos Excluido <sup>a</sup>	0	,0
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>100,0</b>

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

### **Estadísticas de fiabilidad**

<b>Alfa de Cronbach</b>	<b>N de elementos</b>
,859	21

## Anexo H. Confiabilidad del instrumento de recolección de datos

### Contingencias Tributarias

SUJETO	Ítem 01	Ítem 02	Ítem 03	Ítem 04	Ítem 05	Ítem 06	Ítem 07	Ítem 08	Ítem 09	Ítem 10	Ítem 11	Ítem 12	Ítem 13	Ítem 14	Ítem 15	Ítem 16	Ítem 17	Ítem 18	Ítem 19	Ítem 20	Ítem 21	Ítem 22	TOTAL
1	4	5	5	5	5	4	3	5	5	4	3	4	3	2	4	2	4	3	4	3	3	3	83
2	3	4	4	1	4	5	2	4	4	3	3	4	4	3	3	2	5	2	4	4	5	3	76
3	4	5	5	5	4	4	3	4	3	3	2	3	3	3	3	2	4	3	3	3	4	3	76
4	4	5	5	5	5	4	3	3	4	2	3	3	3	3	4	1	5	4	4	4	3	2	79
5	4	3	5	3	3	4	3	4	5	4	3	5	3	3	3	3	3	5	4	3	4	3	80
6	5	5	5	5	5	5	3	3	3	3	3	4	4	3	3	2	3	4	5	5	3	5	86
7	5	5	4	5	5	5	3	5	2	3	3	3	4	3	4	2	3	3	3	4	2	2	78
8	5	5	5	5	5	4	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	4	4	3	3	2	79
9	5	3	5	5	3	5	3	4	4	3	3	3	2	2	3	3	3	3	4	3	4	3	76
10	4	5	3	5	5	5	3	3	3	4	3	3	3	3	4	2	3	3	3	3	2	3	75
11	5	5	4	4	5	4	3	4	3	3	3	3	3	3	3	2	4	3	3	3	2	3	75
12	3	5	3	5	3	3	4	3	3	2	2	3	3	1	2	3	3	3	2	3	3	2	64
13	5	5	3	5	5	5	4	4	3	3	3	3	2	3	4	2	3	3	2	3	2	3	75
14	3	2	2	2	3	2	2	3	2	3	3	2	2	2	2	3	2	3	3	2	3	1	52
15	3	2	2	2	3	3	3	4	3	3	2	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	58
16	3	3	2	2	3	3	3	3	4	4	3	3	3	3	2	4	3	3	2	3	5	3	67
17	2	2	3	2	2	2	3	4	3	2	3	2	1	2	2	3	3	2	3	3	4	2	55
18	3	3	2	2	3	2	3	2	2	3	2	3	1	3	4	2	2	3	4	3	3	3	58
19	3	2	2	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	3	3	3	3	3	2	2	3	54
20	3	2	2	2	2	2	3	2	3	3	3	2	1	3	3	3	2	2	3	2	2	2	52
VARIANZAS	0.8600	1.6600	1.5475	2.2400	1.2875	1.3275	0.2475	0.6500	0.6875	0.4000	0.2275	0.5475	0.8100	0.3275	0.5475	0.4500	0.6600	0.5475	0.7600	0.4900	0.9475	0.6275	119.79

Rango	Confiabilidad
<0.53]	Confiabilidad nula
[0.54 - 0.59]	Confiabilidad baja
[0.60 - 0.65]	Confiable
[0.66 - 0.71]	Muy confiable
[0.72 - 0.99]	Excelente confiabilidad
1	Confiabilidad perfecta

$\Sigma$ (Símbolo sumatoria)	
$\alpha$ (Alfa)	<b>0.892</b>
K (Número de Ítems)	22.000
Vi (Varianza de cada Ítem)	17.8500
Vt (Varianza total)	119.790



**Interpretación:** El instrumento posee una **EXCELENTE** confiabilidad y/o consistencia interna, debido a que el Alfa de Cronbach resultó igual que 0.892.

### **Fiabilidad**

Escala: Contingencias Tributarias

### **Resumen de procesamiento de casos**

	<b>N</b>	<b>%</b>
Válido	20	100,0
Casos Excluido <sup>a</sup>	0	,0
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>100,0</b>

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

### **Estadísticas de fiabilidad**

<b>Alfa de Cronbach</b>	<b>N de elementos</b>
,892	22

## Anexo I. Niveles de baremación

### Variable Independiente: Planeamiento Tributario

Planeamiento Tributario	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	45	30,8	30,8
	Regular	61	41,8	72,6
	Bueno	40	27,4	100,0
<b>Total</b>	<b>146</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

### Variable Dependiente: Contingencias Tributarias

Previsión de contingencias	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	51	34,9	34,9
	Medio	52	35,6	70,5
	Alto	43	29,5	100,0
<b>Total</b>	<b>146</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

## Anexo J. Galería fotográfica







UNIVERSIDAD NACIONAL  
"SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"  
FACULTAD DE ECONOMIA Y CONTABILIDAD  
Av. Universitaria S/N – Shancayan Teléfono: 426051  
Huaraz – Ancash – Perú



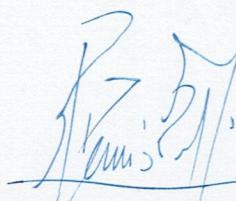
## AUTORIZACIÓN DE EMPASTADO

*Los miembros del jurado evaluador de la Tesis: "PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y SU INFLUENCIA EN LA PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LAS PYMES DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO DE HUARAZ, 2022", presentado por el bachiller ROMERO CERNA Kevin Jordan; el cual observa las características y esquemas establecidos por la Facultad de Economía y Contabilidad de la UNASAM, por lo que se encuentra en condiciones para proceder con el EMPASTADO correspondiente.*

*Huaraz, diciembre del 2024*

  
Dr. JOSE ROSARIO RUIZ VERA  
PRESIDENTE

  
Dr. JORGE ALEXANDER ROJAS VEGA  
SECRETARIO

  
Mag. YENG DENNIS CASTILLO TORRE  
VOCAL